ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-121-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026".

1 ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
2.3. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR
2.4. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2.5. ANALISIS DEL SECTOR
2.5.1. ASPECTOS GENERALES
2.5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
2.5.3. ANALISIS DE LA OFERTA – QUIEN VENDE
2.6. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO
3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC
3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
3.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. NORMAS APLICABLES
4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES
4.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1. PRECIO HISTÓRICO
5.2.1.1. ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTÓRICOS
5.2.2. PRECIOS DE MERCADO
5.2.2.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS
5.2.2.2. PRECIOS DE REFERENCIA
5.2.3. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.3. DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
6.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS
6.3.2. VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
6.3.3. CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y FINANCIERA
6.3.4. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO
6.3.4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)
6.3.4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 2015)
6.3.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO
6.3.5.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA.
6.3.5.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO
6.3.5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
6.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
6.4.1. CALIFICACION ECONÒMICA
6.4.2. TECNICO PONDERABLE
6.4.3. PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)
6.4.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
6.4.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME
6.4.6. PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

6.4.1. CALIFICACIÓN ECONOMICA
6.4.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN
6.4.3. PUNTAJE ADICIONAL POR INDUSTRIA NACIONAL
6.4.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES
6.4.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
6.4.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
6.4.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL ICBF

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2. LUGAR DE ENTREGA
9.3. VALOR
9.4. FORMA DE PAGO
9.5. MONEDA DEL CONTRATO
9.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
11 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES
12 SUPERVISIÓN
13 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
14 RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC12 FLORENCIA, ha contratado en años anteriores con el mismo objeto contractual en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con objeto y características técnicas similares al objeto contractual, de acuerdo a: CONTRATO PS No. 142 de fecha 17 de mayo de 2024, CONTRATO PS No. 123 de fecha 06 de mayo de 2025. y CONTRATO PS No. 124 de fecha 07 de mayo de 2025.

PROCESO No.	**SAMC-125-DIGSA- CENAC FLORENCIA -2024 CONTARTO NO. 142 FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 DE MAYO DE 2024**	**SAMC-121-DIGSA- CENAC FLORENCIA -2025 CONTRATO NO. 123 - CONTRATO NO. 124 FECHA SUSCRIPCIÓN: 06 Y 07 DE MAYO DE 2025**
FECHA DE CELEBRACION	17 DE MAYO DE 2024	18 DE ABRIL DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO LOTE 1 EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12, LOTE 2 EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES ASI ESM BIROR25, ESM BAEEV9, ESM BICAZ27, ESM BISOL, ESM BAACA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, VIGENCIA 2025.
¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO
CONTRATISTA	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS NIT. 901.346.888-7	TEMPOSUR MB S.A.S. NIT. 901.658.427-4 GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS NIT. 901.346.888-7
CUANTIA	**LOTE 1:** CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($139.920.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA. **LOTE 2:** OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($83.440.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.	**LOTE 1:** DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO MIL PESOS ($264.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA. **LOTE 2:** DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($204.750,00) M/CTE INCLUIDO IVA.
PLAZO	HASTA EL 31/12/2024 VIGENCIA FUTURA HASTA EL 28/02/2025	HASTA EL 31/12/2025 VIGENCIA FUTURA HASTA EL 30/06/2026
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	SI	SI
TIPO DE RECURSO	RECURSO 16 SSF	RECURSO 10 SSF
LUGAR DE ENTREGA	GRUPO No. 1 CAQUETA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 Y SUS SATELITES Y GRUPO No. 2 PUTUMAYO: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27 Y SUS SATELITES	GRUPO No. 1 CAQUETA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 Y SUS SATELITES Y GRUPO No. 2 PUTUMAYO: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27 Y SUS SATELITES
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI

MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL
GARANTIAS EXIGIDAS	• CALIDAD DEL SERVICIO • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• CALIDAD DEL SERVICIO • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SINIESTROS	NO	NO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – ARMENIA 157-SAMC DISANEJC/CENACARMENIA-2026**	**DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN 360-DMMED-2026**	**DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL 160-SAMC-ESMBAS16-2025**
FECHA DE CELEBRACION	09/04/2026	10/04/2026	09/04/2025
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCION INTRAHOSPITALARIA Y HOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA - BAACA PEREIRA- BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS - BITER CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL N° 11	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS ESM SATÉLITES (GMJCO, BINUT, BIOSP, BIGIR, BAACA) Y SUS ESM CENTRALIZADOS: BR11 (BAS11 - BIRIF), BR14 (BAS14 - BIBOM), BR15 (BAS15) Y BR17 (BAS17), INCLUYE INSUMOS, EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA VIGENCIA 2026	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC 16 EN YOPAL Y SUS SATELITES DE CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNA 44, Y ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y PUERTO JORDAN PARA LA VIGENCIA 2025"
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA
CONTRATISTA	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS NIT. 901.346.888-7	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S. NIT. 900.965.377-7	INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S.
CUANTIA	$241.098.500	$793.547.208,82	$347.895.000,00
PLAZO	EL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL (23 DE DICIEMBRE DE 2026) Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto.	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL INICIO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO. • CALIDAD DE LOS BIENES • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO. • CALIDAD DE LOS BIENES • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL
SINIESTROS	NO	NO	NO

Tal y como se logra evidenciar tanto la CENAC REGIONAL FLORENCIA como otras entidades estatales han utilizado la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para adelantar procesos cuyo objeto está asociado a la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026".**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS 12, como dependencia de la Dirección de Sanidad Ejército, tiene por objeto la prestación de servicios de salud a los 25.439 usuarios afiliados y beneficiarios (CAQUETÁ: 18.317 PUTUMAYO: 7.122) del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares correspondientes a la Regional 06.

En el marco de la planeación para la vigencia 2026, y conforme al plan de asignación de partidas fiscales y especiales, se hace necesario consolidar las necesidades logísticas y asistenciales de las unidades centralizadas y propias, con el propósito de garantizar la continuidad, integralidad y calidad en la prestación del servicio de salud, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en materia sanitaria y del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), el cual promueve la articulación de la red de prestadores en un espacio geográfico determinado, asegurando oportunidad, eficiencia y continuidad en la atención.

En virtud de lo anterior, se requiere ejecutar la partida presupuestal correspondiente al rubro: A-02-02-02-008-005 REC-10 – Servicios de soporte, cuyo objeto es la prestación del servicio integral de limpieza, aseo y desinfección hospitalaria, con cumplimiento de la normatividad vigente en salubridad y medio ambiente, incluyendo el suministro de insumos, equipos y personal a todo costo, en las instalaciones internas y externas de: Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS 12, Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS 27, Establecimientos de Sanidad Militar satélites adscritos a la Dirección de Sanidad Ejército – Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia".

La contratación de este servicio resulta indispensable para garantizar ambientes seguros, higiénicamente controlados y libres de riesgos biológicos, reduciendo la carga microbiológica y previniendo la propagación de infecciones asociadas a la atención en salud.

De acuerdo con los Protocolos de Enfermería – Capítulo 5: Limpieza y desinfección de áreas, numeral 5.4, los procesos

de limpieza deben preceder siempre a los de desinfección, toda vez que facilitan la acción de los agentes germicidas. El objetivo principal de la limpieza es disminuir el número de microorganismos presentes en el ambiente para evitar su difusión.

En consecuencia: La limpieza debe preceder a los procesos de desinfección, Durante la limpieza no se debe generar dispersión de polvo, El personal encargado debe contar con capacitación adecuada, garantizando seguridad, eficiencia y cumplimiento de los protocolos establecidos.

Adicionalmente, el ESM BAS 12 presta servicios de atención primaria en salud, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, orientada a la ampliación progresiva de cobertura y al aseguramiento del acceso equitativo a los servicios sanitarios. Para ello, requiere contar con un sistema complementario e independiente que incorpore métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas, que promuevan la equidad, la solidaridad y la costó-efectividad en la prestación de los servicios.

En consecuencia, la necesidad descrita responde a la obligación institucional de garantizar la adecuada prestación del Plan de Servicios de Sanidad Militar, así como la ejecución de acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, asegurando condiciones óptimas de salubridad en los establecimientos de sanidad militar.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 352 de 1997 y el artículo 5° del Decreto 1795 de 2000, disposiciones que regulan la organización y funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como la obligación de garantizar la prestación integral y eficiente de los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios.

El manejo integral de los residuos hospitalarios y la implementación de procesos adecuados de limpieza y desinfección constituyen una prioridad dentro de la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, orientada a proteger la salud pública y preservar el medio ambiente. En consecuencia, se requiere adelantar un proceso contractual que permita satisfacer esta necesidad, asegurando la adecuada utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles.

La Regional de Sanidad Militar No. 6 (ESM BAS 12, ESM BAS 27 y sus establecimientos de sanidad militar satélites), perteneciente a la red de prestadores de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, brinda atención primaria en salud bajo el enfoque de seguridad del paciente y en las diferentes fases de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación). No obstante, dadas las limitaciones propias de recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información, se hace indispensable adoptar medidas sanitarias orientadas a garantizar condiciones óptimas de salubridad.

En este sentido, resulta necesario implementar y estandarizar los procesos de limpieza y desinfección de áreas y artículos críticos, semicríticos y no críticos, conforme a la naturaleza del riesgo sanitario identificado y su impacto en la salud individual y colectiva. Lo anterior permite dar cumplimiento a los estándares de calidad exigidos a las entidades de salud y asegurar una prestación del servicio segura, oportuna y pertinente a los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El ambiente hospitalario es, por su naturaleza, un escenario con alta probabilidad de generación y propagación de infecciones, debido a la concentración de personas portadoras de agentes patógenos y pacientes con condiciones de vulnerabilidad que facilitan la proliferación de microorganismos. Por ello, solo mediante un proceso institucional articulado y permanente de limpieza, desinfección y manejo adecuado de residuos, es posible reducir el riesgo de infecciones intrahospitalarias y proteger la vida y la salud de usuarios, funcionarios y comunidad en general.

La estandarización de los procedimientos permitirá disminuir la carga microbiológica ambiental y mitigar riesgos sanitarios emergentes, incluyendo aquellos asociados a enfermedades transmisibles, fortaleciendo así las medidas de bioseguridad y garantizando el correcto funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar.

En consecuencia, la contratación del servicio requerido se encuentra debidamente justificada, en tanto constituye una medida necesaria, proporcional y orientada a salvaguardar la salud pública, la seguridad del paciente, la calidad en la prestación del servicio y la preservación del medio ambiente, en cumplimiento del marco normativo vigente.

Es por eso la necesidad de iniciar el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-121-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto a contratar es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026".

LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS12 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIAS DE ASEO (03) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE FLORENCIA.	SERVICIO	3
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE *48 HORAS* SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1
3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE *30 HORAS* SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1
4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIMEJ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL	SERVICIO	1

	ANEXO TECNICO N°6. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE *48 HORAS* SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VEREDA VENECIA - FLORENCIA.		
5	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAZ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE *48 HORAS* SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SAN VICENTE DEL CAGUAN.	SERVICIO	1
6	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV19 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE *48 HORAS* SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO RICO.	SERVICIO	1

LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS27 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE MOCOA.	SERVICIO	1
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIROR INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VILLAGARZON PUTUMAYO.	SERVICIO	1
3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAS INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO ASIS PUTUMAYO.	SERVICIO	1
4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAACA INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO	SERVICIO	1

	AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SANTANA PUTUMAYO.		
5	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV9 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA HORMIGA PUTUMAYO.	SERVICIO	1
6	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BISOL INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TÉCNICO N°4, ANEXO TÉCNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO.	SERVICIO	1

ANEXO TÉCNICO No. 3: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS POR ÚNICA VEZ PARA LAS ACTIVIDADES A TODO COSTO EN SITIO

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio es a todo costo, para el cumplimiento del objeto se debe entregar por única vez una vez inicie la ejecución del contrato, insumos al personal de operarios que se encuentran en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar y son necesarios en indispensables para la prestación del servicio integral de limpieza aseo y desinfección hospitalaria con cumplimiento a la normatividad en salubridad y medio ambiente en las instalaciones internas y externas a todo costo en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 6.

- Departamento del Caquetá: Florencia, ESM BAS12, ESM BASCN - Larandia, ESM BIMEJ – Vereda Venecia, ESM BAEEV19 – Puerto Rico, ESM BICAZ – San Vicente del Caguán
- Departamento del Putumayo: ESM BAS27 – Mocoa Putumayo, ESM BIROR – Villa Garzón, ESM BICAS – Puerto Asís, ESM BAACA –Santana, ESM BAEEV9 – La Hormiga, ESM BISOL – La Tagua Puerto Leguizamo sin generar costo adicional a la Entidad

LOTE 1: CAQUETÁ

MAQUINARIA Y EQUIPO		OPERARIOS CAQUETA					
		3	2	1	1	1	TOTAL EQUIPOS / ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ESM BAS12	ESM BASCN	ESM BIMEJ	ESM BAEEV19	ESM BICAZ	
		CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	
1.1	AVISOS PREVENTIVOS DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE	6	4	2	2	2	16
1..2	CARRO Y BALDE CON ESCURRIDOR DE 35 LITROS DIMENSIONES: LARGO: 61.00 CM; ANCHO: 38.00 CM; ALTO: 70.50 CM; PESO: 6.54 KG	3	2	1	1	1	8
1.3	ORGANIZADOR MULTIUSOS COLGADOR DE ÚTILES DE ASEO, ESCOBAS. 5 SOPORTES Y 6 GANCHOS INCLUYE:1 ORGANIZADOR DE ÚTILES DE ASEO	1	1	1	1	1	5

	POSEE 5 RANURAS Y 5 GANCHO/COLGADOR						
1.4	SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO MOJADO 62 CM EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA TECNICA 1461 DIMENSIONES: LARGO: 20.50 CM; ANCHO: 3.00 CM; ALTO: 63.00 CM; PESO: 0.69 KG	3	2	1	1	1	8
1.5	CARRO DE LIMPIEZA V2, (ORGANIZADOR) LARGO: 129.00 CM, ANCHO: 54.00 CM, ALTO: 98.00 CM, PESO: 13.00 KG	3	2	1	1	1	8
1.6	BALDE CON EXPRIMIDOR DE =>35" ± 15% (UNO TOTALMENTE NUEVO PARA SALAS DE CIRUGIA)	3	2	1	1	1	8
1.7	EXTENSION ELECTRICA INDUSTRIAL =>30 METROS CALIBRE: 16 CAPACIDAD 15 AMP	1	1	1	1	1	5
1.8	ESPÁTULA MANGO PLÁSTICO ESPÁTULA ACERO INOXIDABLE 10 CM	6	4	2	2	2	16
1.9	SONDA PARA DESTAPE DE INODOROS Y SIFONES	1	1	1	1	1	5
1.10	LAVADORA-SECADORA: • Tipo de equipo: Lavadora-secadora • Tipo de carga: Frontal. • Capacidad de lavado: 14 kg (30 lbs). • Capacidad de secado: 8 kg. • Dimensiones aproximadas: 85 cm (alto) x 60 cm (ancho) x 61 cm (profundidad). • Clasificación energética: A. **ACLARACIONES** **Nota 1:** El oferente tendrá a su cargo los mantenimientos preventivos y correctivos que deban realizarse al equipo ofrecido, así como la reposición del mismo en caso de daño o falla que afecte su operatividad. **Nota 2:** El oferente adjudicatario será el responsable de asignar el personal que hará uso de la lavadora dispuesta para los ESM, garantizando su adecuada capacitación y correcto manejo. **Nota 3:** La entidad no se hace responsable del mantenimiento de la lavadora ni de los daños ocasionados por mal uso del equipo.	1	1	1	1	1	5
1.11	BRILLADORA INDUSTRIAL: MOTOR: 1.5 H.P A 120 VOLTIOS; DIÁMETRO: 20 PULGADAS; VELOCIDAD: 1500 RPM, CABLE: 15 MTS; PESO: 39 KG, BOTÓN DE SEGURIDAD **ACLARACIONES:** **Nota 1:** El oferente tendrá a su cargo los mantenimientos preventivos y correctivos que	1	1	1	1	1	5

	deban realizarse al equipo ofrecido, así como la reposición del mismo en caso de daño o falla que afecte su operatividad. **Nota 2:** El oferente adjudicatario será el responsable de asignar el personal que hará uso de la lavadora dispuesta para los ESM, garantizando su adecuada capacitación y correcto manejo. **Nota 3:** La entidad no se hace responsable del mantenimiento de la lavadora ni de los daños ocasionados por mal uso del equipo.						
1.12	HIDROLAVADORA: Accesorios incluidos. • Pistola de alta presión. • Manguera flexible de alta presión. • Diámetro: 1 pulgada. • Longitud: 50 metros. • Material resistente a alta presión y uso continuo. • Carro porta manguera. **ACLARACIONES**: **Nota 1:** El oferente tendrá a su cargo los mantenimientos preventivos y correctivos que deban realizarse al equipo ofrecido, así como la reposición del mismo en caso de daño o falla que afecte su funcionamiento. **Nota 2:** El oferente adjudicatario será el responsable de asignar el personal que hará uso de la hidrolavadora dispuesta para los ESM, garantizando su adecuada capacitación y correcto manejo. **Nota 3:** La entidad no se hace responsable del mantenimiento de la hidrolavadora ni de los daños ocasionados por mal uso del equipo.	1	1	1	1	1	5

LOTE 2: PUTUMAYO

MAQUINARIA Y EQUIPO		OPERARIOS PUTUMATO						
		1	1	1	1	1	1	TOTAL EQUIPOS / ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS
ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	ESM BAS27	ESM BIROR	ESM BICAS	ESM BAACA	ESM BIRIP	ESM BISOL	
		CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	
1.1	AVISOS PREVENTIVOS DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE	2	2	2	2	2	2	12
1..2	CARRO Y BALDE CON ESCURRIDOR DE 35 LITROS	1	1	1	1	1	1	6

	DIMENSIONES: LARGO: 61.00 CM; ANCHO: 38.00 CM; ALTO: 70.50 CM; PESO: 6.54 KG							
1.3	ORGANIZADOR MULTIUSOS COLGADOR DE ÚTILES DE ASEO, ESCOBAS. 5 SOPORTES Y 6 GANCHOS INCLUYE:1 ORGANIZADOR DE ÚTILES DE ASEO POSEE 5 RANURAS Y 5 GANCHO/COLGADOR	1	1	1	1	1	1	6
1.4	SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO MOJADO 62 CM EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA TECNICA 1461 DIMENSIONES: LARGO: 20.50 CM; ANCHO: 3.00 CM; ALTO: 63.00 CM; PESO: 0.69 KG	1	1	1	1	1	1	6
1.5	CARRO DE LIMPIEZA V2, (ORGANIZADOR) LARGO: 129.00 CM, ANCHO: 54.00 CM, ALTO: 98.00 CM, PESO: 13.00 KG	1	1	1	1	1	1	6
1.6	BALDE CON EXPRIMIDOR DE =>35" ± 15% (UNO TOTALMENTE NUEVO PARA SALAS DE CIRUGIA)	1	1	1	1	1	1	6
1.7	EXTENSION ELECTRICA INDUSTRIAL =>30 METROS CALIBRE: 16 CAPACIDAD 15 AMP	1	1	1	1	1	1	6
1.8	ESPÁTULA MANGO PLÁSTICO ESPÁTULA ACERO INOXIDABLE 10 CM	2	2	2	2	2	2	12
1.9	SONDA PARA DESTAPE DE INODOROS Y SIFONES	1	1	1	1	1	1	6
1.10	LAVADORA-SECADORA: • Tipo de equipo: Lavadora-secadora. • Tipo de carga: Frontal. • Capacidad de lavado: 14 kg (30 lbs). • Capacidad de secado: 8 kg. • Dimensiones aproximadas: 85 cm (alto) x 60 cm (ancho) x 61 cm (profundidad). • Clasificación energética: A. **ACLARACIONES:** **Nota 1:** El oferente tendrá a su cargo los mantenimientos preventivos y correctivos que deban realizarse al equipo ofrecido, así como la reposición del mismo en caso de daño o falla que afecte su operatividad. **Nota 2:** El oferente adjudicatario será el responsable de asignar el personal	1	1	1	1	1	1	6

	que hará uso de la lavadora dispuesta para los ESM, garantizando su adecuada capacitación y correcto manejo. **Nota 3:** La entidad no se hace responsable del mantenimiento de la lavadora ni de los daños ocasionados por mal uso del equipo.							
1.11	BRILLADORA INDUSTRIAL: MOTOR: 1.5 H.P A 120 VOLTIOS; DIÁMETRO: 20 PULGADAS; VELOCIDAD: 1500 RPM, CABLE: 15 MTS; PESO: 39 KG, BOTÓN DE SEGURIDAD Nota 1: El oferente tendrá a su cargo los mantenimientos preventivos y correctivos que deban realizarse al equipo ofrecido, así como la reposición del mismo en caso de daño o falla que afecte su operatividad. Nota 2: El oferente adjudicatario será el responsable de asignar el personal que hará uso de la lavadora dispuesta para los ESM, garantizando su adecuada capacitación y correcto manejo. Nota 3: La entidad no se hace responsable del mantenimiento de la lavadora ni de los daños ocasionados por mal uso del equipo.	1	1	1	1	1	1	6
1.12	HIDROLAVADORA • Accesorios incluidos: • Pistola de alta presión. • Manguera flexible de alta presión. • Diámetro: 1 pulgada. • Longitud: 50 metros. • Material resistente a alta presión y uso continuo. • Carro porta manguera. **ACLARACIONES** **Nota 1:** El oferente tendrá a su cargo los mantenimientos preventivos y correctivos que deban realizarse al equipo ofrecido, así como la reposición del mismo en caso de daño o falla que afecte su funcionamiento. **Nota 2:** El oferente adjudicatario será el responsable de asignar el personal	1	1	1	1	1	1	6

	que hará uso de la hidrolavadora dispuesta para los ESM, garantizando su adecuada capacitación y correcto manejo. **Nota 3:** La entidad no se hace responsable del mantenimiento de la hidrolavadora ni de los daños ocasionados por mal uso del equipo.							

ANEXO 4: INSUMOS PARA ASEO Y LIMPIEZA PARA SUMINISTRO TRIMESTRAL

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio es a todo costo, para el cumplimiento del objeto el oferente debe ofrecer los insumos de aseo y limpieza necesarios para que el personal de operarios que se encuentran en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar puedan realizar el servicio integral de limpieza, aseo y desinfección hospitalaria con cumplimiento a la normatividad en salubridad y medio ambiente en las instalaciones internas y externas a todo costo en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 6:

- En el departamento del Caquetá: Florencia, ESM BAS12, ESM BASCN - Larandia, ESM BIMEJ – Vereda Venecia, ESM BAEEV19 – Puerto Rico, ESM BICAZ – San Vicente del Caguán. (Lote 1)
- En el departamento del Putumayo: ESM BAS27 – Mocoa Putumayo, ESM BIROR – Villa Garzón, ESM BICAS – Puerto Asís, ESM BAACA –Santana, ESM BAEEV9 – La Hormiga, ESM BISOL – La Tagua Puerto Leguizamo. (Lote 2)
  NOTA: Sin generar costo adicional a la Entidad

LOTE 1: CAQUETÁ

ESPECIFICACIONES TECNICAS				OPERARIOS CAQUETA					
ITEM	DESCRIPCION TECNICA		UNIDAD DE MEDIDA D	3 ESM BAS12 CANT	2 ESM BASCN CANT	1 ESM BIMEJ CANT	1 ESM BAEEV 19 CANT	1 ESM BICAZ CANT	TOTAL CANTIDADES CAQUETA
1.1	JABÓN LIQUIDO MULTIUSOS BIODEGRADABLE	LÍQUIDO VISCOSO MIN 500 CP 30 RPM, PH: 7,00 - 8,50, DENSIDAD: 1,0 - 1,02, FRAGANCIA FLORAL, COLOR TRANSPARENTE PRODUCTO BIODEGRADABLE.	GALON	18	12	6	6	6	48
1.2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	HIPOCLORITO DE SODIO 13% SOLUCIÓN ACUOSA PARA DESINFECCIÓN DE MATERIAL, ÁREAS Y SUPERFICIES DE TIPO EXCLUSIVAMENTE INSTITUCIONALES.	CUÑETE	18	12	6	6	6	48
1.3	AMBIENTADOR LIQUIDO ANTIBACTERIAL	PERFUMES DE LA NATURALEZA CON FRAGANCIAS DURADERAS Y	UNIDAD X 3785cc	18	12	6	6	6	48

		LIMPIEZA CONCENTRADA, ES ESPECIAL PARA PISOS, PAREDES, PUERTAS, BAÑOS, SANITARIOS, COCINAS, VIDRIOS Y PERSIANAS. ANTIBACTERIAL. NO TÓXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE.							
1.4	JABON PARA MANOS, DEBERÁN SUMINISTRAR DISPENSADORES	FÓRMULA BALANCEADA CON ALTO PODER DE LIMPIEZA, COMBINADO CON UNA MEZCLA DE EMOLIENTES, PROPORCIONAN LIMPIEZA Y PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL.	UNIDAD X 3785 cc	18	12	6	6	6	48
1.5	JABÓN ABRASIVO CENIZA	DESMANCHAR SUPERFICIES BALDOSAS INOLORO, NO TOXICO.	UNIDAD X 3785 cc	18	12	6	6	6	48
1.6	JABON DETERGENTE EN POLVO	POLVO SÓLIDO BLANCO INOLORO SOLUBLE EN AGUA ELIMINA GÉRMENES CONTIENE CLORO PH 3,7 --- 1.	UNIDAD DE 1000 GR	18	12	6	6	6	48
1.7	VARSOL ECOLÓGICO	DESINFECTA, DESMANCHA, DESENGRASA, DESPERCUDE. - LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL. DESENGRASANTE.	UNIDAD X 3785cc	9	6	3	3	3	24
1.8	LIMPIA VIDRIOS ECOLOGICO BIODEGRABLE	LIMPIAVIDRIOS ECOLÓGICO BIODEGRADABLE.	UNIDAD X 3785cc	15	10	5	5	5	40
1.9	RODENTICIDAS MONOSÓDICO.	GRANULADO.	PAPELE TAS	24	16	8	8	8	64
1.10	GEL CUCARACHICIDA	JERINGA DE 10 ML.	UNIDAD	15	10	5	5	5	40
1.11	HIPOCLORITO DE CALCIO, CLORO EN PASTILLAS AL 91%	CLORO EN PASTILLAS AL 91%.	KILOGR AMO	9	6	3	3	3	24
1.12	ROLLO DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS CLÁSICA (MAS RENDIMIENTO/MAYOR RESISTENCIA) DOBLE HOJA DE 250 MTS.	UNIDAD	30	20	10	10	10	80

1.13	PAPEL HIGIENICO ROLLO INSTITUCIONAL	HOJA DOBLE BLANCO SUAVE POR 250 MTS.	UNIDAD	30	20	10	10	10	80
1.14	ESCOBAS	CERDA DURA NYLON.	UNIDAD	6	4	2	2	2	16
1.15	ESCOBAS	CERDA BLANDA NYLON ESCOBA REF 218 SUAVE.	UNIDAD	6	4	2	2	2	16
1.16	ESPONJA OLLAS BRILLO INOXIDABLE	FIBRAS DE ACERO FINAS DE ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	15	10	5	5	5	40
1.17	SABRA NEGRA ABRASIVA	SABRA NEGRA ABRASIVA PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES TIPO INDUSTRIAL.	UNIDAD	15	10	5	5	5	40
1.18	BAYETILLA PARA ESCOBA	PAÑO RESISTENTE ANTIMOTAS (FORRO) TAMAÑO =>60 CM X =>100 CM.	UNIDAD	15	10	5	5	5	40
1.19	LIMPIONES DE TELA DE TOALLA MICROFIBRA	LIMPIONES DE TELA DE TOALLA DE 50 X 50 CM CON DOBLES.	UNIDAD	15	10	5	5	5	40
1.20	TRAPERO COPA	ALGODÓN DE 1000 GR, VARILLA DE ALUMINIO DE ROSCA.	UNIDAD	6	4	2	2	2	16
1.21	HARAGAN PARA PISO CON ACCESORIOS	ALUMINIO LIVIANO, ACCESORIOS, EXPANDIBLE.	UNIDAD	6	4	2	2	2	16
1.22	GUANTES INDUSTRIALES COLOR NEGRO, ROJA, AMARILLO TODAS LAS TALLAS	CALIBRES 25 Y 35.	UNIDAD	9	6	3	3	3	24
1.23	TAPA BOCAS CONVENCIONAL	TRES CAPAS DE POLIPROPILENO TIRAS (CINTAS DE AMARRE) O ELASTICO PARA SUJETAR EN LA ORELA EN POLIPROPILENO, DESECHABLE, CLIP METALICO PARA AJUSTE EN LA NARIZ.COLOR NEGRO	CAJA DE 50 UND	6	4	2	2	2	16
1.24	BOLSAS COLOR BLANCAS	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 70 X 90 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	45	30	15	15	15	120
1.25	BOLSAS COLOR NEGRAS	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 70 X 90 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	45	30	15	15	15	120
1.26	BOLSAS COLOR ROJAS	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 70 X 90 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	45	30	15	15	15	120

1.27	BOLSAS COLOR VERDES	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 70 X 90 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	45	30	15	15	15	120
1.28	BOLSAS COLOR BLANCAS	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 60 X 70 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	45	30	15	15	15	120
1.29	BOLSAS COLOR VERDES	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 60 X 70 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	45	30	15	15	15	120
1.30	BOLSAS COLOR NEGRAS	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 60 X 70 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	45	30	15	15	15	120
1.31	BOLSAS COLOR ROJAS	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 60 X 70 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	45	30	15	15	15	120
1.32	BAYETILLA PARA MOPEADOR	PAÑO RESISTENTE ANTIMOTAS (FORRO) TAMAÑO =>60 CM X =>100 CM.	UNIDAD	9	6	3	3	3	24
1.33	BAYETILLA PARA POLVO	BAYETILLA ANTIMOTAS DE COLORES.	UNIDAD	9	6	3	3	3	24
1.34	ROTULOS SUSTANCIAS QUÍMICAS	IDENTIFICACIÓN, ROTULADO Y ETIQUETADO DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CARROS ORGANIZADORES.	UNIDAD	60	40	20	20	20	160

LOTE 2: PUTUMAYO

ESPECIFICACIONES TECNICAS				**OPERARIOS PUTUMAYO**						
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**		**UNIDAD DE MEDIDAD**	**1 ESM BAS27**	**1 ESM BIROR**	**1 ESM BICAS**	**1 ESM BAACA**	**1 ESM BAEEV9**	**1 ESM BISOL**	**TOTAL CANTIDADES PUTUMAYO**
				CANT	**CANT**	**CANT**	**CANT**	**CANT**	**CANT**	
1.1	JABON LIQUIDO MULTIUSOS BIODEGRADABLE	LÍQUIDO VISCOSO MIN 500 CP 30 RPM, PH: 7,00 - 8,50, DENSIDAD: 1,0 - 1,02, FRAGANCIA FLORAL, COLOR TRANSPARENTE PRODUCTO BIODEGRADABLE	GALON	6	6	6	6	6	6	36
1.2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	HIPOCLORITO DE SODIO 13% SOLUCIÓN ACUOSA PARA DESINFECCIÓN DE	CUÑETE	6	6	6	6	6	6	36

		MATERIAL, ÁREAS Y SUPERFICIES DE TIPO EXCLUSIVAMENTE INSTITUCIONALES								
1.3	AMBIENTADOR LIQUIDO ANTIBACTERIAL	PERFUMES DE LA NATURALEZA CON FRAGANCIAS DURADERAS Y LIMPIEZA CONCENTRADA, ES ESPECIAL PARA PISOS, PAREDES, PUERTAS, BAÑOS, SANITARIOS, COCINAS, VIDRIOS Y PERSIANAS. ANTIBACTERIAL. NO TÓXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE.	UNIDAD X 3785cc	6	6	6	6	6	6	36
1.4	JABON PARA MANOS, DEBERÁN SUMINISTRAR DISPENSADORES	FÓRMULA BALANCEADA CON ALTO PODER DE LIMPIEZA, COMBINADO CON UNA MEZCLA DE EMOLIENTES, PROPORCIONAN LIMPIEZA Y PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL.	UNIDAD X 3785cc	6	6	6	6	6	6	36
1.5	JABÓN ABRASIVO CENIZA	DESMANCHAR SUPERFICIES BALDOSAS INOLORO, NO TOXICO.	UNIDAD X 3785cc	6	6	6	6	6	6	36
1.6	JABON DETERGENTE EN POLVO	POLVO SÓLIDO BLANCO INOLORO SOLUBLE EN AGUA ELIMINA GÉRMENES CONTIENE CLORO PH 3,7 --- 1.	UNIDAD DE 1000 GR	6	6	6	6	6	6	36
1.7	VARSOL ECOLÓGICO	DESINFECTA, DESMANCHA, DESENGRASA, DESPERCUDE. - LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL. DESENGRASANTE	UNIDAD X 3785cc	3	3	3	3	3	3	18
1.8	LIMPIA VIDRIOS ECOLOGICO BIODEGRABLE	LIMPIAVIDRIOS ECOLÓGICO BIODEGRADABLE.	**UNIDAD X 3785cc**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**30**

1.9	RODENTICIDAS MONOSÓDICO.	GRANULADO.	PAPELETAS	8	8	8	8	8	8	48
1.10	GEL CUCARACHICIDA	JERINGA DE 10 ML.	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	30
1.11	HIPOCLORITO DE CALCIO, CLORO EN PASTILLAS AL 91%	CLORO EN PASTILLAS AL 91%.	KILOGRAMO	3	3	3	3	3	3	18
1.12	ROLLO DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS CLÁSICA (MAS RENDIMIENTO/MAYOR RESISTENCIA) DOBLE HOJA DE 250 MTS.	UNIDAD	10	10	10	10	10	10	60
1.13	PAPEL HIGIENICO ROLLO INSTITUCIONAL	HOJA DOBLE BLANCO SUAVE POR 250 MTS.	UNIDAD	10	10	10	10	10	10	60
1.14	ESCOBAS	CERDA DURA NYLON.	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	12
1.15	ESCOBAS	CERDA BLANDA NYLON ESCOBA REF 218 SUAVE.	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	12
1.16	ESPONJA OLLAS BRILLO INOXIDABLE	FIBRAS DE ACERO FINAS DE ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	30
1.17	SABRA NEGRA ABRASIVA	SABRA NEGRA ABRASIVA PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES TIPO INDUSTRIAL.	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	30
1.18	BAYETILLA PARA ESCOBA	PAÑO RESISTENTE ANTIMOTAS (FORRO) TAMAÑO =>60 CM X =>100 CM.	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	30
1.19	LIMPIONES DE TELA DE TOALLA MICROFIBRA	LIMPIONES DE TELA DE TOALLA DE 50 X 50 CM CON DOBLES.	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	30
1.20	TRAPERO COPA	ALGODÓN DE 1000 GR, VARILLA DE ALUMINIO DE ROSCA.	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	12
1.21	HARAGAN PARA PISO CON ACCESORIOS	ALUMINIO LIVIANO, ACCESORIOS, EXPANDIBLE.	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	12
1.22	GUANTES INDUSTRIALES COLOR NEGRO, ROJA, AMARILLO TODAS LAS TALLAS	CALIBRES 25 Y 35.	UNIDAD	3	3	3	3	3	3	18
1.23	TAPA BOCAS CONVENCIONAL	TRES CAPAS DE POLIPROPILENO	CAJA DE 50 UND	2	2	2	2	2	2	12

		TIRAS (CINTAS DE AMARRE) O ELASTICO PARA SUJETAR EN LA ORELA EN POLIPROPILENO, DESECHABLE, CLIP METALICO PARA AJUSTE EN LA NARIZ.COLOR NEGRO								
1.24	BOLSAS COLOR BLANCAS	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 70 X 90 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	15	15	15	15	15	15	90
1.25	BOLSAS COLOR NEGRAS	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 70 X 90 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	15	15	15	15	15	15	90
1.26	BOLSAS COLOR ROJAS	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 70 X 90 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	15	15	15	15	15	15	90
1.27	BOLSAS COLOR VERDES	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 70 X 90 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	15	15	15	15	15	15	90
1.28	BOLSAS COLOR BLANCAS	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 60 X 70 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	15	15	15	15	15	15	90
1.29	BOLSAS COLOR VERDES	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 60 X 70 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	15	15	15	15	15	15	90
1.30	BOLSAS COLOR NEGRAS	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 60 X 70 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	15	15	15	15	15	15	90
1.31	BOLSAS COLOR ROJAS	ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 60 X 70 RESISTENTES.	PAQUETE X 6	15	15	15	15	15	15	90
1.32	BAYETILLA PARA MOPEADOR	PAÑO RESISTENTE ANTIMOTAS (FORRO) TAMAÑO =>60 CM X =>100 CM.	UNIDAD	3	3	3	3	3	3	18
1.33	BAYETILLA PARA POLVO	BAYETILLA ANTIMOTAS DE COLORES.	UNIDAD	3	3	3	3	3	3	18
1.34	ROTULOS SUSTANCIAS QUÍMICAS	IDENTIFICACIÓN, ROTULADO Y ETIQUETADO DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CARROS ORGANIZADORES.	UNIDAD	20	20	20	20	20	20	120

ANEXO 5: INSUMOS PARA ASEO Y LIMPIEZA PARA SUMINISTRO TRIMESTRAL.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio es a todo costo, para el cumplimiento del objeto se debe entregar como mínimo las cantidades relacionadas para consumo mensual "de insumos" al personal de operarios que se encuentran en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar y son necesarios en indispensables para la prestación del servicio integral de limpieza aseo y desinfección hospitalaria con cumplimiento a la normatividad en salubridad y medio ambiente en las instalaciones internas y externas a todo costo en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 6

- Caquetá: Florencia, ESM BAS12, ESM BASCN - Larandia, ESM BIMEJ – Vereda Venecia, ESM BAEEV19 – Puerto Rico, ESM BICAZ – San Vicente del Caguán (Lote 1 Caquetá)
- Putumayo: ESM BAS27 – Mocoa Putumayo, ESM BIROR – Villa Garzón, ESM BICAS – Puerto Asís, ESM BAACA –Santana, ESM BAEEV9 – La Hormiga, ESM BISOL – La Tagua Puerto Leguizamo (Lote 2: Putumayo **NOTA**: Sin generar costo adicional a la Entidad

Si llegado el caso por algún motivo se llegasen a aumentar la intensidad en un 30% estas deben ser suministradas sin generar costo adicional a la Entidad.

LOTE 1: CAQUETÁ

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		UNIDAD DE MEDIDAD	3 ESM BAS12 CANT	2 ESM BASCN CANT	1 ESM BIMEJ CANT	1 ESM BAEEV19 CANT	1 ESM BICAZ CANT	TOTAL CANTIDADES CAQUETÁ
1.1	CHUPAS PARA BAÑO	AGARRADERA RESISTENTE CAUCHO MANGO PLÁSTICO RESISTENTE A LOS SOLVENTES Y AL IMPACTO	UNIDAD	3	2	1	1	1	8
1.2	MOPEADOR	VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN DE FÁCIL LIMPIEZA, FUNDA DE REPUESTO 35 CM BLANCO	UNIDAD	3	2	1	1	1	8
1.3	CEPILLO CHURRUSCO SANITARIO CON BASE	PLASTICO CERDAS DURAS RESISTENTES	UNIDAD	3	2	1	1	1	8
1.4	RECOGEDORES	VARILLA PLASTICA RESISTENTES FÁCIL LIMPIEZA	UNIDAD	3	2	1	1	1	8
1.5	RASTRILLO	PLASTICO PARA BARRIDO DE ÁREAS	UNIDAD	6	4	2	2	2	16

		COMUNES (JARDINES)							
1.6	ATOMIZADORES PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS	ATOMIZADORES DE 1 LITRO CON PISTOLA DE USO RUDO	UNIDAD	15	10	5	5	5	40
1.7	BICARBONATO DE SODIO	PRESENTACIÓN COMERCIAL SACOS DE 5 KG EN POLIPROPILENO LAMINADO PESADO, CON BOLSA INTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	UNIDAD	27	18	9	9	9	72
1.8	PALO MANGO METÁLICO CABO ESCOBA TRAPERO ROSCA ENROSCABLE	ALUMINIO DE 140 cm, 5CM DIÁMETRO, CON ROSCA	UNIDAD	12	8	4	4	4	32
1.9	CEPILLO DE ALAMBRE 64 PINCELES DE ACERO INOXIDABLE	MANGO ERGONÓMICO DE POLIPROPILENO CALIBRE 0.35 MM CERDA EXPUESTA 2.8 CM ALAMBRES POR PINCEL 26 DIMENSIONES (LARGO X ANCHO) 27 X 3 CM	UNIDAD	12	8	4	4	4	32

LOTE 2: PUTUMAYO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				OPERARIOS PUTUMAYO						
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		UNIDAD DE MEDIDA D	1 ESM BAS27 CANT	1 ESM BIROR CANT	1 ESM BICAS CANT	1 ESM BAACA CANT	1 ESM BIRIP CANT	1 ESM BISOL CANT	TOTAL CANTIDADES PUTUMAYO
1.1	CHUPAS PARA BAÑO	AGARRADERA RESISTENTE CAUCHO MANGO PLÁSTICO RESISTENTE A	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	6

		LOS SOLVENTES Y AL IMPACTO								
1.2	MOPEADOR	VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN DE FÁCIL LIMPIEZA, FUNDA DE REPUESTO 35 CM BLANCO	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	6
1.3	CEPILLO CHURRUSCO SANITARIO CON BASE	PLASTICO CERDAS DURAS RESISTENTES	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	6
1.4	RECOGEDORES	VARILLA PLASTICA RESISTENTES FÁCIL LIMPIEZA	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	6
1.5	RASTRILLO	PLASTICO PARA BARRIDO DE ÁREAS COMUNES (JARDINES)	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	12
1.6	ATOMIZADORES PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS	ATOMIZADORES DE 1 LITRO CON PISTOLA DE USO RUDO	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	30
1.7	BICARBONATO DE SODIO	PRESENTACIÓN COMERCIAL SACOS DE 5 KG EN POLIPROPILENO LAMINADO PESADO, CON BOLSA INTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	UNIDAD	9	9	9	9	9	9	54
1.8	PALO MANGO METÁLICO CABO ESCOBA TRAPERO ROSCA ENROSCABLE	ALUMINIO DE 140 cm, 5CM DIÁMETRO, CON ROSCA	UNIDAD	4	4	4	4	4	4	24
1.9	CEPILLO DE ALAMBRE 64 PINCELES DE ACERO INOXIDABLE	MANGO ERGONÓMICO DE POLIPROPILENO CALIBRE 0.35 MM CERDA	UNIDAD	4	4	4	4	4	4	24

		EXPUESTA 2.8 CM ALAMBRES POR PINCEL 26 DIMENSIONES (LARGO X ANCHO) 27 X 3 CM								

ANEXO No. 6: ACTIVIDADES

APLICA PARA LOTE 1: CAQUETÁ - LOTE 2: PUTUMAYO

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio es a todo costo, para el cumplimiento del objeto se deben realizar actividades, tareas por parte del personal de operarios que se encuentran en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar y son necesarios en indispensables para realizar la prestación del servicio integral de limpieza aseo y desinfección hospitalaria con cumplimiento a la normatividad en salubridad y medio ambiente en las instalaciones internas y externas a todo costo en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 6 – Florencia, ESM BAS12 – Florencia Centro, ESM BASCN - Larandia, ESM BIMEJ – Vereda Venecia, ESM BAEEV19 – Puerto Rico, ESM BICAZ – San Vicente del Caguán, ESM BAS27 – Mocoa Putumayo, ESM BIROR – Villa Garzón, ESM BICAS – Puerto Asís, ESM BAACA – Santana, ESM BAEEV9 – La Hormiga, ESM BISOL – La Tagua Puerto Leguizamo sin generar costo adicional a la Entidad.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
1	**ACTIVIDADES PARA REALIZAR DIARIAMENTE DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA**
	Aplicación de protocolos actualizados de limpieza y desinfección en actividades de limpieza, aseo diarias y/o aseo terminal según aplique para la totalidad de las áreas internas y externas administrativas y asistenciales con las que cuenta cada Establecimiento de Sanidad Militar.
2	**ACTIVIDADES POR REALIZAR DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN TERMINAL HOSPITALARIA**
	De las actividades de aseo Terminal "Jornada día Sábado y/o según disponibilidad del Establecimiento" es una actividad de limpieza profunda, DESINFECCIÓN control microbiano, desmanchado de las áreas asistenciales y administrativas, internas - superficies ambientales, escaleras, pasillos y externas - pasillos, patios, escaleras de los ESM con productos y maquinas según aplique norma Colombiana Vigente incluyendo el sellado y brillado de los pisos, de tal forma que se aplique sus respectivos componentes químicos y tratamientos etc., sin generar costo adicional a la Entidad.
3	**ACTIVIDADES PARA REALIZAR DIARIAMENTE DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA**
	Del Lavado de Sábanas, toallas, ropa quirúrgica esta se debe realizar diariamente de acuerdo a las necesidades de los Establecimientos, con los productos y/o insumos suministrados y sin deteriorar el material, sin generar costo adicional a la Entidad.
4	**ACTIVIDADES PARA REALIZAR DIARIAMENTE DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA**
	BAÑOS
	* Lavado y desinfección diaria cada dos horas para baños públicos de consulta Externa, Urgencias y Hospitalización (inodoros, lavamanos, pisos, paredes y puertas) y una vez al día en las áreas administrativas como mínimo
	* Aplicación de producto para control del mal olor en orinales y sifones a diario.
	* Lavado y desinfección diaria de pisos.
	* Lavado semanal de paredes, divisiones y papeleras y cuando se requiera por situaciones imprevistas.
	* Recorrido permanente para vaciar papeleras y mantener la limpieza.
	* DESINFECCIÓN y limpieza de acuerdo con protocolos de Bioseguridad.
	Las actividades anteriores no deben generar costo adicional a la Entidad.
5	**ACTIVIDADES PARA REALIZAR DIARIAMENTE DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA**

	OFICINAS Y CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA.
	* Desempolvado y limpieza diaria de oficina, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores y demás mobiliario, para la limpieza de las superficies de madera y otras superficies
	* Limpieza diaria de cuadros, lámparas, interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas.
	* Limpieza Semanal de cielorrasos.
	* Recorrido permanente para vaciar papeleras.
	* Limpieza de camillas, negatoscopio y demás elementos de dotación de consultorios.
	* Lavado diario de las sábanas de las camillas y toallas del área de Fisioterapia, Prioritaria y Cirugía.
	* DESINFECCIÓN y limpieza de acuerdo con protocolos de Bioseguridad.
	Las actividades anteriores no deben generar costo adicional a la Entidad.
6	**ACTIVIDADES PARA REALIZAR DIARIAMENTE DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA**
	VIDRIOS:
	* Limpieza diaria de los vidrios de puertas, divisiones de oficinas, mesas, escritorios, interior de ventanas utilizando limpiavidrios.
	* Limpieza semanal de los vidrios exteriores de las ventanas.
	* Limpieza de acuerdo con protocolos de Bioseguridad.
	Las actividades anteriores no deben generar costo adicional a la Entidad.
7	**ACTIVIDADES PARA REALIZAR DIARIAMENTE DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA**
	ÁREAS EXTERIORES:
	* Lavado diario de la entrada principal y pasillos, estas áreas se deberán revisar permanentemente. de la misma forma la desinfección según los protocolos de Bioseguridad para el establecidos por la dirección de sanidad.
	* Lavado de paredes andenes los sábados, incluyendo limpieza de ventanales
	NOTA: Los Servicios a prestar aplican para todas las instalaciones que pertenezcan o sirvan para el funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar.
	Las actividades anteriores no deben generar costo adicional a la Entidad.
8	**ACTIVIDADES PARA REALIZAR DIARIAMENTE DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA**
	ÁREAS DE ALTO RIESGO (SALAS DE CIRUGÍA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGÍA Y HOSPITALIZACIÓN PACIENTES)
	* Limpieza de aseo y DESINFECCIÓN diaria general de pisos, muebles, ventanas y baños.
	* Limpieza general de paredes, lámparas y techos semanalmente.
	* Aplicar los protocolos de aseo y desinfección en las áreas de alto riesgo.
	* Limpieza de aseo y DESINFECCIÓN diaria de los consultorios médicos del área de atención prioritaria.
	* Limpieza aseo y DESINFECCIÓN diaria del cuarto de descanso médico de turno y cambio de sábanas diariamente
	* Lavado diario de ropa hospitalaria aplicando el protocolo de Lavado.
	* Limpieza permanente de la silletería y las áreas de las salas de espera y sala de urgencia
	* El depósito de residuos hospitalarios debe lavarse y desinfectarse diariamente con productos adecuados y aprobados por las normas sanitarias y ambientales vigentes.
	* Limpieza de acuerdo con protocolos de Bioseguridad.
	Las actividades anteriores no deben generar costo adicional a la Entidad.
9	**ACTIVIDADES PARA REALIZAR DIARIAMENTE DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA ÁREAS DE BAJO RIESGO (OFICINAS, ALMACEN, PASILLOS Y OTRAS ÁREAS DEL ESTABLECIMIENTO).**
	* Aseo y desinfección diaria, con el fin de mantener desinfectadas y organizadas estas áreas.
	* Limpieza de cuartos de máquinas de equipos industriales, subestación eléctrica y/o cuarto eléctrico bajo supervisión del área de mantenimiento y de acuerdo con necesidad
	- Limpieza diaria de las superficies metálicas y brilladas semanales de las mismas.
	- Limpieza de paredes de corredores y pasillos de tránsito permanentemente diariamente.
	- Limpieza de acuerdo con protocolos de Bioseguridad.
	Para garantizar la correcta limpieza y desinfección de cada una de las áreas, el oferente debe garantizar que pondrá a disposición del servicio a realizar los equipos y/o herramientas necesarias para las actividades a realizar. Las actividades anteriores no deben generar costo adicional a la Entidad.
10	**ACTIVIDADES PARA REALIZAR MENSUALMENTE DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA**
	CANALES:

	* Limpieza mensual de las canales de aguas lluvias una vez por mes. Las actividades anteriores no deben generar costo adicional a la Entidad.
11	LIMPIEZA EN ZONAS COMUNES Y JARDINES * Limpieza de las áreas comunes exteriores, patios y jardines de los establecimientos de sanidad militar ESM-BAS12 ESM-BAS27 y sus satélites, con personal idóneo para dichos menesteres y debidamente dotado. El aseo hospitalario implica la limpieza y desinfección de todos los espacios, incluyendo los jardines, al ser un área de contacto con el público, pueden ser un foco de contaminación y es importante mantenerlos limpios para prevenir la propagación de infecciones. *Limpieza de superficies: Se debe limpiar el césped, las áreas de concreto y cualquier otro elemento del jardín. *Recolección de residuos: Se deben recoger los residuos orgánicos e inorgánicos para evitar la contaminación. *Desinfección: En algunos casos, puede ser necesario desinfectar las superficies para prevenir la propagación de enfermedades. *Mantenimiento: Se debe realizar un mantenimiento constante para asegurar la limpieza y el buen estado de los jardines.
12	LIMPIEZA EN ZONAS AFECTADAS POR LA HUMEDAD

CRONOGRAMA DE ENTREGA

LOTE 1: CAQUETÁ

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	UBICACIÓN ESM	ENTREGA EQUIPOS Anexo Técnico 03	ENTREGA INSUMOS	
			Anexo Técnico 04	Anexo Técnico 05
ESM-BAS12	Florencia	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BASCN	Larandia	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BIMEJ	Vereda Venecia	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BAEEV19	Puerto Rico	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BICAZ	San Vicente del Caguán	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral

LOTE 2: PUTUMAYO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	UBICACIÓN ESM	ENTREGA EQUIPOS Anexo Técnico 03	ENTREGA INSUMOS	
			Anexo Técnico 04	Anexo Técnico 05
ESM-BAS27	Mocoa Putumayo	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BIROR	Villa Garzón	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BICAS	Puerto Asís	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BAACA	Santana	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BAEEV9	La Hormiga	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BISOL	La Tagua Puerto Leguizamo	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral

2.3. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026".

2.4. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas. La siguiente contratación se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026, publicado en el portal de contratación SECOP II.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
47131611 14111700 24101900 24111500 47131600 47131700 47131800 52121600 52121700 76101500 76101600 76111500 76111600	SERVICIO DE ASEO	Junio	Junio	7 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	269.050.009 COP

2.5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026"**, el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026**", donde se asegura la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales, como por personas jurídicas. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026**", que se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito, por lo que los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual.

2.5.1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema. La Ley 100 del mismo año creó el actual SGSSS.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Cualquier transformación de los resultados en salud, además de su puesta en marcha y funcionamiento, requiere de la alineación de estrategias y el fortalecimiento de la comunicación. Este es un sector en constante cambio, lo que implica permanentemente nuevos retos y necesidades de articulación. El actual sistema de salud colombiano tiene muchas virtudes.

ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR LA IMPORTANCIA DE LA LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD

La limpieza de hospitales e instalaciones sanitarias es uno de los tipos de limpieza más complejos que existen. Lo anterior obedece a la exposición constante a microorganismos patógenos durante la estancia y/o atención de los pacientes que acuden a los establecimientos de salud, lo cual genera la presencia de estos agentes en el mobiliario e infraestructura por donde circulan. En la limpieza de un hospital se debe prestar atención a todos los detalles y áreas, aplicando técnicas específicas que garanticen un ambiente seguro y libre de microorganismos.

Actualmente, es necesario el uso de productos y técnicas de limpieza y desinfección que aseguren la óptima higienización tanto de instalaciones como del mobiliario, debido a la constante exposición a virus, bacterias y otros patógenos presentes en el ambiente.

Lo más importante en el aseo hospitalario es la técnica y la frecuencia con la que se realizan los procesos de limpieza y desinfección en las diferentes áreas sanitarias. Se elimina por completo la limpieza en seco, sustituyéndose por limpiezas con agua y paños impregnados en distintas soluciones de amonios cuaternarios y soluciones a base de cloro.

Se debe prestar especial atención a las superficies de alto contacto, como manillas de puertas, sanitarios, puertas y áreas de consultorios, especialmente en zonas de atención respiratoria. Esto permite prevenir la proliferación de microorganismos patógenos hacia otras áreas del hospital y reducir la exposición del personal sanitario y de los usuarios a posibles contagios.

Una norma importante en la limpieza hospitalaria es la prevención de la diseminación de microorganismos de un área a otra. Por ello, cada zona debe contar con instrumentos y equipos de limpieza propios, los cuales deben ser utilizados de manera exclusiva en el área asignada.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe prestar a sus afiliados y beneficiarios un servicio de salud universal e integral, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 352 de 1997, la cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y sus beneficiarios.

Así mismo, el Artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) establece la salud como un derecho fundamental, que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad, orientado a la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

DESINFECCIÓN SUPERFICIES AMBIENTALES HOSPITALARIAS O DOMICILIARIAS.

En cuanto a la desinfección de las superficies ambientales hospitalarias o domiciliarias, la Organización Mundial de la Salud indicó que es importante emplear desinfectantes efectivos contra microorganismos cubiertos. "Es importante emplear alcohol etílico para la desinfección de algunos equipos biomédicos reusables (ej.: termómetros) y para las superficies, el hipoclorito de sodio o precursores de sodio como el dicloroisocianurato de sodio que tiene la ventaja de la estabilidad, la facilidad en la dilución y que no es corrosivo. Algunos dicloroisocianurato tienen registro INVIMA para uso en equipos biomédicos".

Dentro de las recomendaciones técnicas para el correcto almacenamiento y disposición de desinfectantes y detergentes, se contemplan las siguientes:
Almacenamiento central:

- Asegúrese que haya espacio de almacenamiento suficiente.
- Preparar y limpiar las áreas utilizadas para recibir y almacenar los productos.
- Inspeccionar los empaques para determinar si hay productos dañados o vencidos.

- Asegurar que la temperatura del sitio de almacenamiento es la recomendada por el fabricante, indicada en la etiqueta del producto.
- Controlar humedad del área.
- Cumplir con las condiciones de ventilación.
- Señalizar el área.
- Asegure condiciones de almacenamiento según instrucción del fabricante, ubicar en anaqueles, estantes o su equivalente.
- Verificar que no se encuentren mezclados con otros productos.
- Almacenar en áreas limpias, secas, ventiladas y protegidas de la luz.
- Mantener los recipientes herméticamente cerrados y limpios y asegurar que se encuentren limpios y sean los indicados de acuerdo al tipo de insumo.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN IPS DE URGENCIAS O CONSULTA EXTERNA

- Realizar la limpieza y desinfección de áreas y superficies utilizadas durante la atención en la IPS, tan pronto finalice la atención del usuario en dicha zona.
- El personal de limpieza y desinfección será el recurso humano estipulado en los protocolos de la institución, el cual debe estar preparado y capacitado para esta labor y deberá utilizar los elementos de protección personal adecuados según la actividad a desempeñar, con el fin de prevenir la diseminación de microorganismos.
- Se debe realizar la limpieza y desinfección de techos, paredes y pisos, con los insumos necesarios y de acuerdo con los protocolos de la institución.
- En cuanto a la limpieza y desinfección de las superficies, se limpiarán todos los objetos no desechables, equipos, unidad del paciente, aparatos, mobiliario y enseres afectados.
- Con un paño húmedo con detergente se realiza el primer paso necesario para remover los microorganismos y el polvo de las superficies; posteriormente aplicar desinfectante de acuerdo con lo descrito en los protocolos institucionales.
- La limpieza y desinfección de los elementos descritos se realizará con el desinfectante que la institución tenga establecido de acuerdo con los protocolos; dicho desinfectante debe estar avalado por el INVIMA y se manejará según recomendaciones del fabricante del desinfectante y de los dispositivos médicos.
- Se requiere realizar validación y seguimiento al procedimiento de limpieza y desinfección mediante verificación directa, así mismo comprobar que el personal encargado cuente con los elementos de protección personal y que los utilicen de manera adecuada.

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN IPS DE HOSPITALIZACIÓN

- Usar guantes para trabajo pesado (guantes de neopreno), lavarlos con jabón líquido después de cada procedimiento y permitir su secado.
- Antes de escurrir los traperos se deben observar con el fin de detectar la presencia de material cortopunzante.
- Los traperos deben ser exclusivos para cada área y se deben desinfectar entre un ambiente y otro. Las cabezas de traperos se deben mantener colgadas en un perchero con la mecha hacia abajo antes de volver a utilizarse, lo que contribuye a minimizar el grado de contaminación cruzada. Para la limpieza de pisos, se deben seguir las técnicas de barrido húmedo, enjabonar, enjuagar y secar.
- Para áreas en aislamiento, se recomienda el uso exclusivo del kit de limpieza y desinfección de superficies. Utilizar preferiblemente paño de limpieza descartable.
- El material de limpieza debe ser exclusivo de cada área, no pudiéndose utilizar el material empleado en las áreas de alto riesgo en las zonas de bajo riesgo, ni el material usado en los baños fuera de ellos.
- Aplicar las soluciones detergentes y desinfectantes según las indicaciones del fabricante.
- Al barrer con escoba en áreas de atención de pacientes, cubrirla con un paño húmedo para reducir la propagación de microorganismos y polvo.

Realizar limpieza y desinfección del material de trabajo todos los días al finalizar la limpieza de cada una de las áreas; el material de trabajo se debe:

- Limpiar con agua y detergente.
- Enjuagar y aclarar.
- Desinfectar.
- Posteriormente secar los elementos de aseo y almacenar.

Finalmente, como medida preventiva para la diseminación de microorganismos, se recomienda la limpieza y desinfección recurrente diaria de los equipos biomédicos, unidad del paciente y superficies ambientales, así como la limpieza y desinfección semanal o periódica de todas las superficies ambientales, equipos biomédicos y áreas de almacenamiento, entre otros.

Actualmente, el ambiente de los servicios de salud constituye un foco permanente de atención dentro de los programas de prevención y control de infecciones, debido a que las superficies pueden actuar como reservorios indirectos de microorganismos potencialmente patógenos, incluyendo bacterias multirresistentes. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) establecen que la limpieza y desinfección de superficies en áreas asistenciales es una medida fundamental dentro de las estrategias de prevención de infecciones asociadas a la atención en salud, especialmente en superficies de alto contacto, las cuales requieren intervenciones frecuentes y sistemáticas para reducir la carga microbiana y el riesgo de transmisión cruzada.

De acuerdo con el CDC, la limpieza ambiental adecuada, acompañada de la desinfección cuando está indicada, es una intervención esencial dentro de los componentes básicos de los programas de control de infecciones, ya que contribuye a disminuir la contaminación de superficies y a interrumpir la cadena de transmisión indirecta de microorganismos a través del contacto con manos, equipos o fómites. Asimismo, se reconoce que la efectividad de estos procesos depende de la estandarización de procedimientos, la frecuencia de limpieza, el uso adecuado de productos desinfectantes y la supervisión de su cumplimiento en los entornos hospitalarios.

En este sentido, la evidencia actual respalda que la implementación de protocolos estructurados, estandarizados y sistemáticos de limpieza y desinfección en superficies hospitalarias constituye una medida esencial para la reducción del riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), que destacan la importancia del control ambiental como componente fundamental de los programas de prevención y control de infecciones en entornos sanitarios.

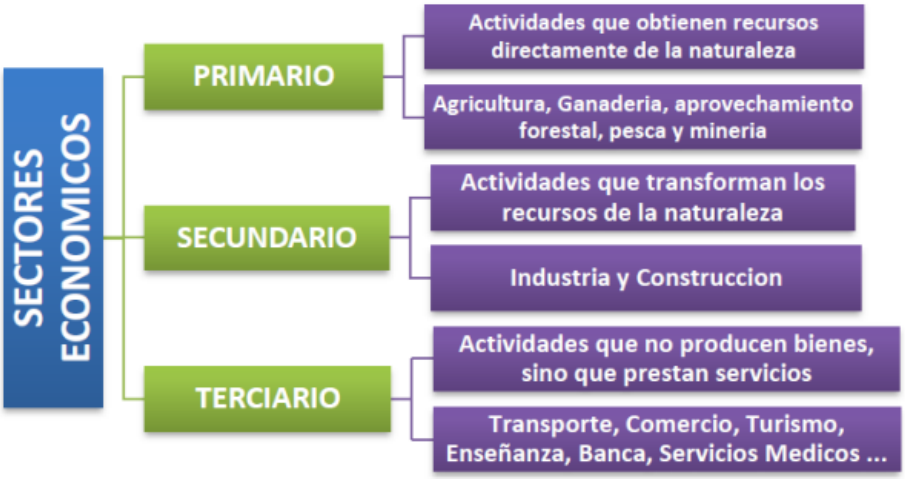
Las superficies hospitalarias presentan un riesgo bajo de transmisión directa de infecciones; sin embargo, pueden actuar como reservorios indirectos de microorganismos y contribuir a la contaminación cruzada a través de las manos del personal de salud, así como mediante instrumentos, dispositivos o productos que entran en contacto con dichas superficies y posteriormente con los pacientes u otras áreas asistenciales. Este principio ha sido ampliamente reconocido en la literatura técnica y en estándares de control de infecciones, incluyendo lineamientos de la Association for the Advancement of Medical Instrumentation (AAMI), los cuales destacan la relevancia de la higiene de manos y la limpieza ambiental como barreras fundamentales en la cadena de transmisión de patógenos.

El proceso de Gestión de Residuos debe estar orientado a minimizar primeramente los mismos; en segundo lugar, a efectuarles el tratamiento posible o reciclarlos; y por último, si no se pueden tratar o reciclar, disponerlos en lugares adecuados y seguros.

Como puntos a resaltar encontramos que:

- Determinados residuos hospitalarios pueden conllevar riesgos para la salud pública.
- El material cortopunzante es el que implica mayor riesgo.

- Se deben respetar las medidas de bioseguridad permitiendo el desarrollo de la actividad del equipo interdisciplinario de manera segura en el manejo de los residuos hospitalarios.
- Se debe trabajar para minimizar la cantidad y toxicidad de toda la basura generada por el sector salud, de modo que el manejo de los residuos se haga protegiendo a las personas y al ambiente.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Para la prestación de este servicio se requiere que el contratista se encuentre habilitado y cuente con todos los permisos de la autoridad competente y así mismo dé aplicabilidad a toda la normatividad que enmarca el objeto a contratar.

En el marco normativo vigente, la gestión de residuos hospitalarios y similares en Colombia se encuentra regulada principalmente por el Decreto 351 de 2014, incorporado al Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, así como por el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la gestión integral de residuos sólidos desde el componente ambiental.

Dicha normatividad establece los lineamientos técnicos, operativos y de bioseguridad aplicables a todas las etapas del manejo de los residuos generados en la atención en salud, comprendiendo la segregación en la fuente, el almacenamiento, el transporte interno y externo, el tratamiento y la disposición final, con el propósito de prevenir y controlar los riesgos sanitarios y ambientales asociados.

Así mismo, la gestión de residuos hospitalarios se articula con los mecanismos de inspección, vigilancia y control ejercidos por las autoridades sanitarias y ambientales competentes, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de bioseguridad, la adecuada segregación en la fuente, el almacenamiento seguro y la disposición final ambientalmente adecuada de los residuos.

En relación con los antecedentes técnicos, el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (MPGIRH), adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002, constituyó el referente metodológico del sistema de gestión de residuos en el país. No obstante, dicha disposición fue derogada y sus lineamientos han sido actualizados mediante la Resolución 591 de 2024, la cual establece los criterios vigentes para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y actividades conexas.

En este contexto, el enfoque actual de la política pública en salud ambiental en Colombia se enmarca en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) y en las estrategias intersectoriales de gestión del riesgo sanitario y ambiental, orientadas al fortalecimiento de la prevención, mitigación y control de los riesgos asociados a la exposición a residuos peligrosos generados en la prestación de servicios de salud.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

- **Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.

- **Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos se encuentran el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y el Gobierno, entre otros.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Los servicios de limpieza se encuentran en el tercer sector denominado servicios; la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas dedicadas a la prestación de servicios de aseo y desinfección, servicios que se encuentran clasificados en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU:

Sección N Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

División: 81 Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)

812 actividades de limpieza

Esta división comprende la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y exterminación de plagas en edificios, barcos, trenes, aviones, entre otros; limpieza de camiones y buques cisterna; limpieza de botellas; barrido de calles, remoción de hielo y nieve; mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes, diseño de jardines y/o construcción (es decir, instalación) de senderos, muros de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares.

8121 limpieza general interior de edificios

Esta clase incluye:

- La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes e instituciones.
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Estas actividades consisten principalmente en la limpieza de interiores, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.

8129 otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales. Esta clase incluye:

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales, así como edificios con múltiples unidades residenciales.

Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).

- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores en edificios, fábricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles y remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

SOBRE LA INFLACIÓN.

El 2025 fue el cuarto año consecutivo que la inflación en Colombia cierra por encima del rango meta fijado por el Banco de la República. En ese tiempo, ha habido diversos choques de distinta naturaleza que han generado presiones inflacionarias que la economía ha tenido que soportar. En concreto, se podría considerar el impulso monetario en el periodo de la pandemia, la crisis mundial de los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros.

Para el final del año pasado el consenso de los analistas era que la inflación estaría en el rango meta o muy cerca de él y que, por tanto, la tasa de interés cerraría en torno al 7%. Para el primer semestre del 2025, se pudo observar una mejora en el cambio del nivel de precios. El año empezó con una inflación de 5,22%, cifra que fue cayendo hasta tocar mínimos del año en junio (4,82%), lo que llevo a la Junta Directiva del Banco de la República a bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25% en mayo.

Sin embargo, en el segundo semestre del año el proceso de desinflación no continuó como se esperaba, sino que se estancó alrededor del 5% e incluso se reversó alcanzando el 5,5% en octubre, para cerrar el año en 5.10%, variación anual de diciembre que afirmó que la desinflación que venía ocurriendo al inicio del año se detuvo.

INDICADORES ECONOMICOS



https://www.banrep.gov.co/es

- **INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

EN MARZO DE 2026 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE 0,78%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (marzo)

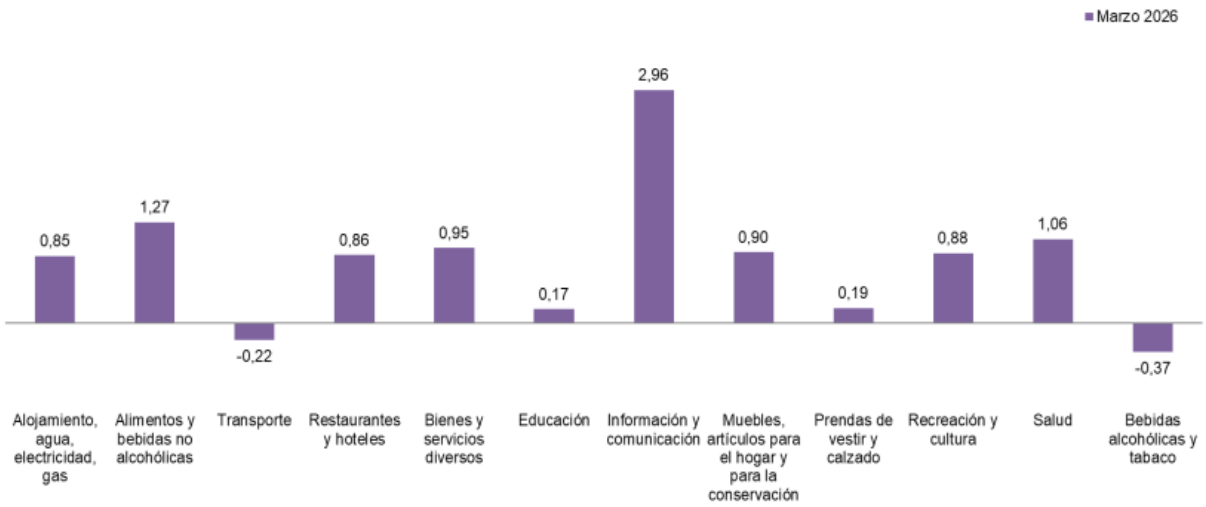
IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones 2026 (marzo)



En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a febrero de 2026. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 2,96%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2026 el

único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,27%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (13,58%), frutas frescas (8,66%) y tomate de árbol (8,23%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%), legumbres secas (-1,74%) y hortalizas y legumbres frescas (-1,59%).

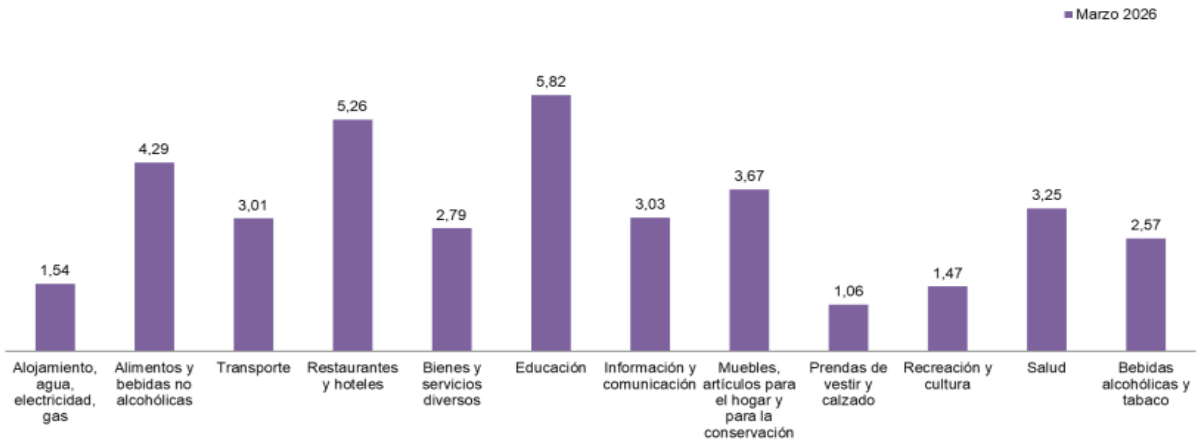
La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de -0,37%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), aguardiente (-1,30%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,91%) y cerveza y refajo (0,37%).

La división Transporte registró una variación mensual de -0,22%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: combustibles para vehículos (-2,83%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-0,77%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,55%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (9,60%), parqueaderos (2,32%) y mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller (2,24%).

En marzo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,11 puntos porcentuales, electricidad con 0,09 puntos porcentuales y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos con -0,01 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con -0,01 puntos porcentuales.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO - MARZO DE 2026)

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto 2026 (marzo)



Entre enero y marzo de 2026 la variación del IPC Total fue 3,07%. Esta variación fue mayor en 0,45 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,62%. El comportamiento año corrido del IPC total en marzo de

2026 (3,07%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,82%, siendo esta la mayor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,01%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,09%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,17%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 5,26%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (5,60%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (1,80%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (3,94%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,32%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,06%, siendo esta la menor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (5,21%), uniformes (4,92%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (1,39%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para hombre (0,01%), calzado para hombre (0,38%) y prendas de vestir para bebés (0,50%).

1. RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 – 2026

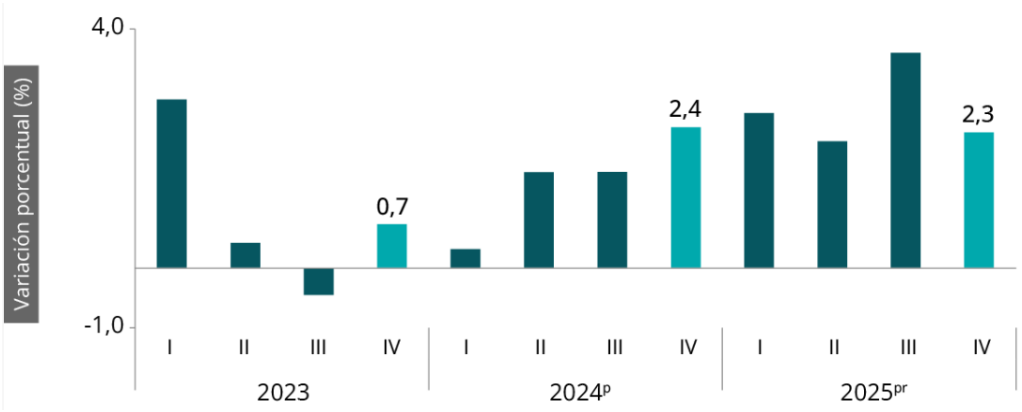
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

- **PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO**

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) IV TRIMESTRE 2025 PRELIMINAR



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Fuente: DANE, PIB_T pr preliminar. p provisional. 1Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2% .

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%

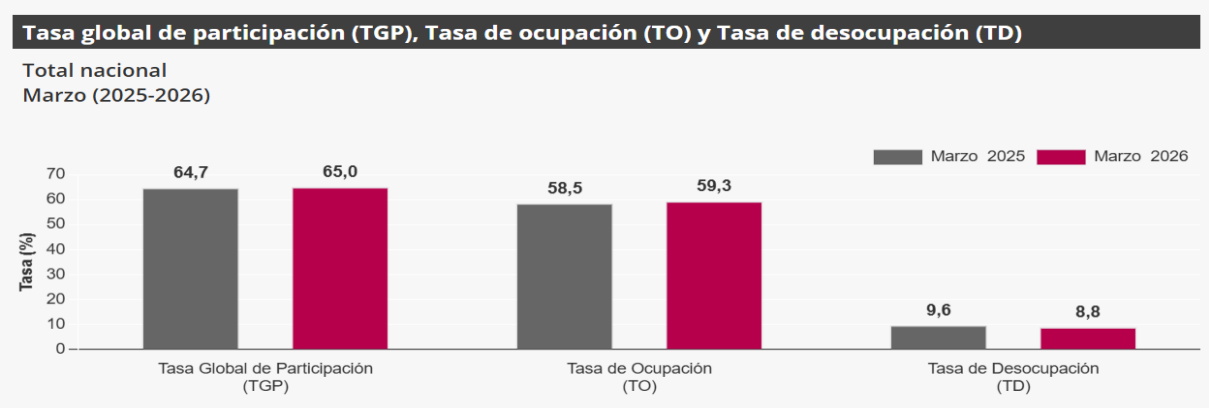
Tabla 12. Administración pública y defensa1
Tasas de crecimiento en volumen2
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

- **TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO MARZO 2026**

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL MARZO DE 2026

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



EN MARZO DE 2026, LA TASA DE DESOCUPACIÓN EN EL TOTAL NACIONAL FUE DE 8,8% Y PARA EL TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS FUE DE 9,4%

En marzo de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,8%, 0,8 p.p. por debajo del mismo periodo de 2025, siendo la tasa más baja para un marzo desde el 2001.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Marzo (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2025	Marzo 2026	Marzo 2025	Marzo 2026
TGP	64,7	**65,0**	67,4	**67,1**
TO	58,5	**59,3**	61,1	**60,8**
TD	9,6	**8,8***	9,3	**9,4**
TS	7,3	**6,2***	7,0	**5,8***

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente

La Tasa de Desocupación de los hombres, para el total nacional en marzo de 2026 fue del 7,1%, mientras que para las mujeres fue del 11,1% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 3,9 puntos porcentuales.

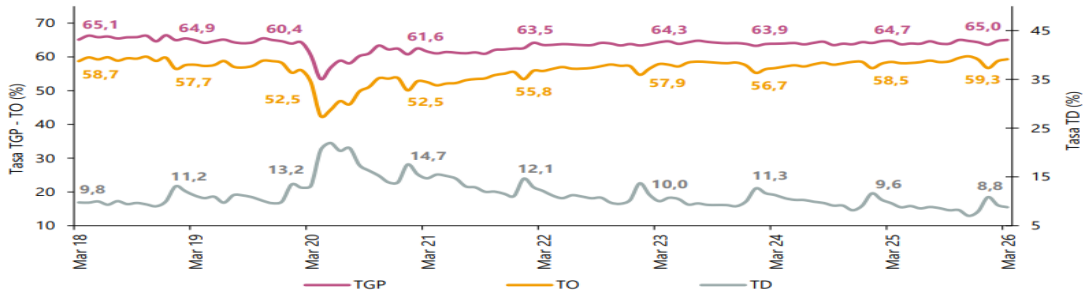
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en marzo de 2026, con 369 mil personas, variación estadísticamente significativa.
Para el total nacional, en marzo de 2026, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,6%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL MARZO DE 2026

1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

1.1 Total nacional mensual

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ENERO 2026

2.1 Total nacional mes

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES MARZO 2026

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

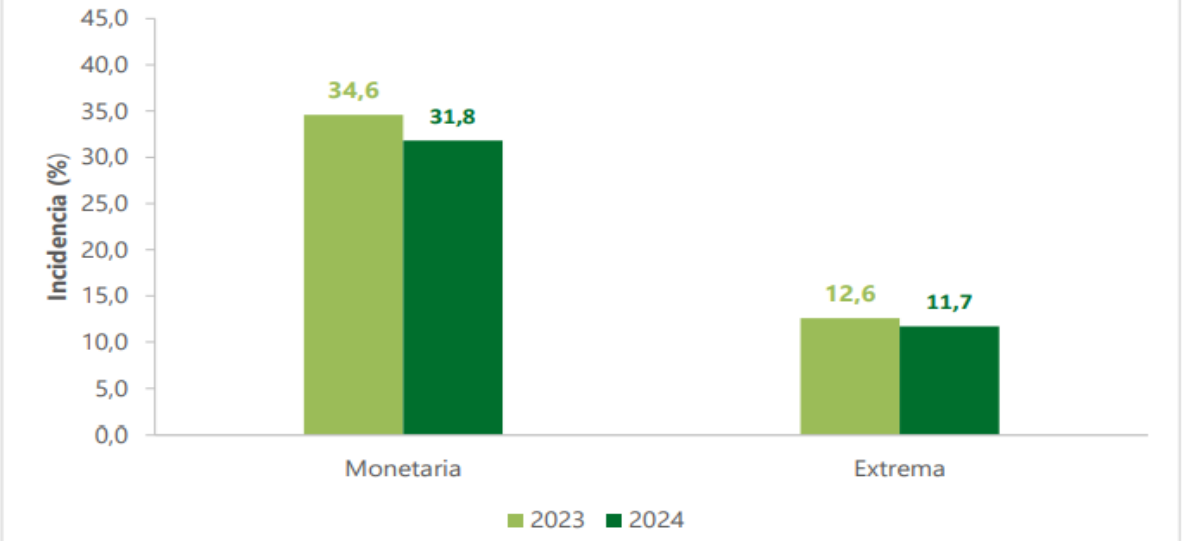
Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

- **POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA**
  (Información actualizada el 24 de julio de 2025)

EN 2024, EN EL TOTAL NACIONAL, LA POBREZA MONETARIA FUE DEL 31,8% Y LA POBREZA MONETARIA EXTREMA FUE DEL 11,7%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional Años 2023 a 2024



- En 2024, la pobreza monetaria fue 2,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue de

34,6%.

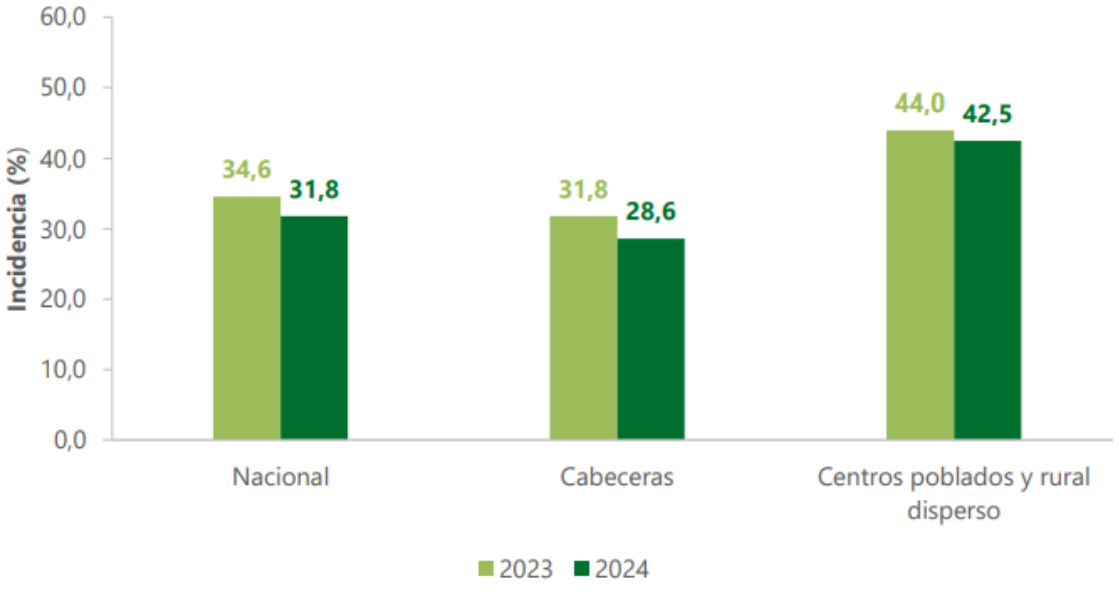
- En 2024, la pobreza monetaria extrema fue 0,9 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue del 12,6%.
- En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 31,8% en 2023 al 28,6% en 2024
- En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 1,5 puntos porcentuales, pasando del 44,0% en 2023 al 42,5% en 2024.
- En 2024, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,551 y en 2023 fue 0,553. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares

Entre 2023 y 2024, un millón doscientas sesenta y siete mil personas salieron de condición de pobreza monetaria

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

Porcentaje de hogares con privación por indicador

De los 15 indicadores que integran el Indicador de Pobreza Multidimensional (IPM), a nivel nacional se registró un aumento en el indicador de barreras de acceso a servicios de salud, con una variación de 1,1 p.p., pasando del 1,8% en 2023 al 2,9% en 2024; esta variación es estadísticamente significativa.

Las mayores disminuciones se presentaron en los indicadores de rezago escolar, con una variación de -2,3 p.p., que pasó del 24,3% en 2023 al 22,0% en 2024, y hacinamiento crítico, con una disminución de -1,0 p.p., pasando del 7,1% en 2023 al 6,1% en 2024; estas variaciones son estadísticamente significativas.

En las cabeceras del país, la mayor disminución entre 2023 y 2024 se presentó en el indicador de rezago escolar, con -2,2 p.p.; esta variación es estadísticamente significativa. En cambio, el porcentaje de hogares con privación en el indicador de barreras de acceso a servicios de salud aumentó en 1,2 p.p., pasando del 1,8% en 2023 al 3,0% en 2024; esta variación resulta estadísticamente significativa.

En los centros poblados y rural disperso del país, el porcentaje de hogares con privación en el indicador rezago escolar presentó una disminución de -2,6 p.p., pasando del 29,4% en 2023 al 26,8% en 2024. Así mismo, el indicador de bajo logro educativo se redujo en -1,9 p.p., pasando del 69,9% en 2023 al 68,0% en 2024, siendo estas variaciones estadísticamente significativas. El indicador de barreras de acceso a servicios de salud se incrementa, con diferencia estadísticamente significativa, 0.9 p.p, pasando de 1,8% a 2,9%.

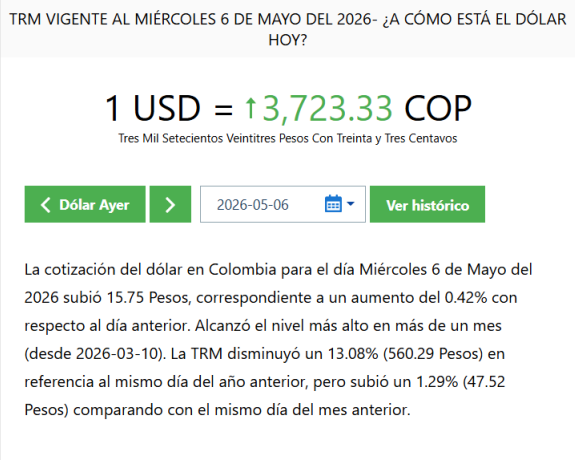
Porcentaje de hogares con privación por indicador Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso 2023 y 2024

Dimensión	Cifras en porcentaje	Total nacional		Variación en p.p. 2024-2023	↑↓	Cabeceras		Variación en p.p. 2024-2023	↑↓	Centros poblados y rural disperso		Variación en p.p. 2024-2023	↑↓
	Indicador	2023	2024			2023	2024			2023	2024		
	Analfabetismo	7,5	7,1	-0,4		5,0	4,8	-0,2		16,6	15,7	**-0,9***	↓
	Bajo logro educativo	39,4	38,3	-1,1		31,1	30,3	-0,8		69,9	68,0	**-1,9***	↓
	Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,5	5,7	**-0,8***	↓	6,4	5,8	**-0,6***	↓	6,6	5,3	**-1,3***	↓
	Inasistencia escolar	2,3	1,8	**-0,5***	↓	1,9	1,5	**-0,4***	↓	3,7	3,2	**-0,5***	↓
	Rezago escolar	24,3	22,0	**-2,3***	↓	22,9	20,7	**-2,2***	↓	29,4	26,8	**-2,6***	↓
	Trabajo infantil	1,3	1,1	-0,2		0,9	0,7	-0,2		2,7	2,6	-0,1	
	Barreras de acceso a servicios de salud	1,8	2,9	**1,1***	↑	1,8	3,0	**1,2***	↑	1,9	2,8	**0,9***	↑
	Sin aseguramiento en salud	6,7	6,0	**-0,7***	↓	7,2	6,4	**-0,8***	↓	5,1	4,4	**-0,7***	↓
	Desempleo de larga duración	13,8	13,3	-0,5		14,1	13,7	-0,4		12,4	11,9	-0,5	
	Trabajo informal	71,4	70,7	-0,7		66,4	65,5	-0,9		89,8	89,5	-0,3	
	Hacinamiento crítico	7,1	6,1	**-1,0***	↓	7,4	6,1	**-1,3***	↓	6,1	6,1	0,0	
	Inadecuada eliminación de excretas	9,3	9,1	-0,2		6,5	6,2	-0,3		19,6	19,5	-0,1	
	Material inadecuado de paredes exteriores	2,1	2,1	0,0		2,3	2,1	-0,2		1,6	2,3	**0,7***	↑
	Material inadecuado de pisos	5,1	4,9	-0,2		1,5	1,3	-0,2		18,3	18,1	-0,2	
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	8,8	8,6	-0,2		2,0	1,8	-0,2		33,3	33,7	0,4	

- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las

divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. https://www.dolar-colombia.com





- **SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador que representa el costo de vida.
- Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el año siguiente.
- Incremento del Producto Interno Bruto (PIB), que refleja el crecimiento de la actividad económica del país.
- La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- La productividad de la economía.

Así mismo, el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para la fijación del salario mínimo también deben considerarse las modalidades de trabajo, la capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. No obstante, puede afirmarse que una de las variables de mayor incidencia en esta ponderación es la inflación, en la medida en que determina el poder adquisitivo de los trabajadores, influye en los costos de producción de las empresas y repercute en el gasto fiscal del Gobierno.

En este contexto, el Gobierno Nacional de Colombia, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para el año 2026.

De esta manera, a partir del 1 de enero de 2026, el salario mínimo legal mensual vigente quedó establecido en $1.750.905 pesos colombianos, lo que representa un incremento aproximado del 23 % frente al salario mínimo fijado para el año 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405.

En cuanto al auxilio de transporte, este fue fijado para el año 2026 en $249.095 pesos, destinado a los trabajadores y servidores públicos que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia, el ingreso mensual total para quienes perciben el salario mínimo en Colombia durante el año 2026 asciende a $2.000.000 de pesos, suma que incluye el salario básico y el auxilio de transporte.

Así mismo, a partir del 1 de enero de 2026, el auxilio de transporte continúa reconociéndose a los trabajadores que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y deberá ser pagado por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS	$1.750.905
DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS	$249.095

Bibliografía

- ✓ "¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
- ✓ "Comunicado de prensa" - Producto Interno Bruto - PIB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_
- ✓ "Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2024" https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
- ✓ Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
- ✓ Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
- ✓ https://www.dolar-colombia.com/grafica
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.
- ✓ https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/servicios-de-salud-estan-excluidos-de-iva-independientemente-de-quien-los
- ✓ https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

ASPECTOS REGULATORIOS

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC DE PERSONAL, representado por el Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA de conformidad con la resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. Resoluciones 4223 de fecha 23 de junio de 2022. "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

1. El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código del Comercio, teniendo en cuenta que para el suministro de servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado y se encuentran regulados por las normas del código de comercio colombiano.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, , como quiera que el servicio objeto del presente proceso es susceptible en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas uniformes. Así mismo, dichas disposiciones no contravienen las normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; así pues, En este sentido, y de acuerdo con la modalidad de selección aplicable, desde el punto de vista legal se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal

para contratar con el Estado. Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual.

3. De acuerdo con el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, se establece el marco en materia de regulación del control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización, estableciendo que son responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
4. Para lo anterior, el artículo 7 de la Ley 1480 de 20118 , señala que todo productor o proveedor debe responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los elementos y servicios que comercializa, para ello mediante el Decreto 735 de 20139 , se reglamenta la efectividad de la garantía que se puede otorgar, señalando que pueden entregarse garantías suplementarias sin que implique necesariamente un aumento del precio ofrecido por el bien, postulados que aplican íntegramente para el caso de computadores y periféricos.
5. Así las cosas, al ser aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, el Código del comercio y demás normas comerciales, el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes objeto del presente proceso. De igual forma, en el presente estudio se establecerán los riesgos que se asignarán a cada una de las partes.
6. El oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
7. Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución del objeto del contrato en beneficio de terceros es decir a favor del Ejército Nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.
8. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.
9. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
10. La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País.

Tratándose de la regulación ambiental, el Decreto 1076 de 201510, ha establecido políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores, por ello, en el marco de protección del medio ambiente las personas dedicadas a la fabricación, importación, comercialización y distribución de computadores y periféricos deben realizar un trato ambiental que garantice: (i) que los elementos objeto de la contratación son amigables con el medio ambiente, y (ii) una correcta disposición final de los equipos.

El titulo 7ª del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE - , con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente, también dispone las generalidades y obligaciones de los actores involucrados en el sistema de recolección y gestión de los residuos de los

aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos, necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

11. Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.
12. Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
13. Se especifica que la adquisición objeto del proceso podrán ser oferta por personas naturales o jurídicas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

De conformidad con la normatividad tributaria vigente y el Estatuto Tributario Nacional, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando haya lugar a ello.

En consecuencia, los proponentes deberán discriminar en su oferta económica la base gravable, la tarifa del IVA aplicable y el valor total de la propuesta presentada, conforme al formato de oferta económica adjunto al presente estudio previo.

El impuesto se causará de conformidad con las reglas establecidas en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes vigentes al momento de la facturación o expedición del documento equivalente.

Las personas naturales o jurídicas que, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, tengan la calidad de no responsables del IVA, deberán acreditarlo mediante el Registro Único Tributario (RUT) actualizado y demás documentos exigidos por la ley.

Las personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto al Valor Agregado – IVA.
Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los bienes y/o servicios a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire", motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos.

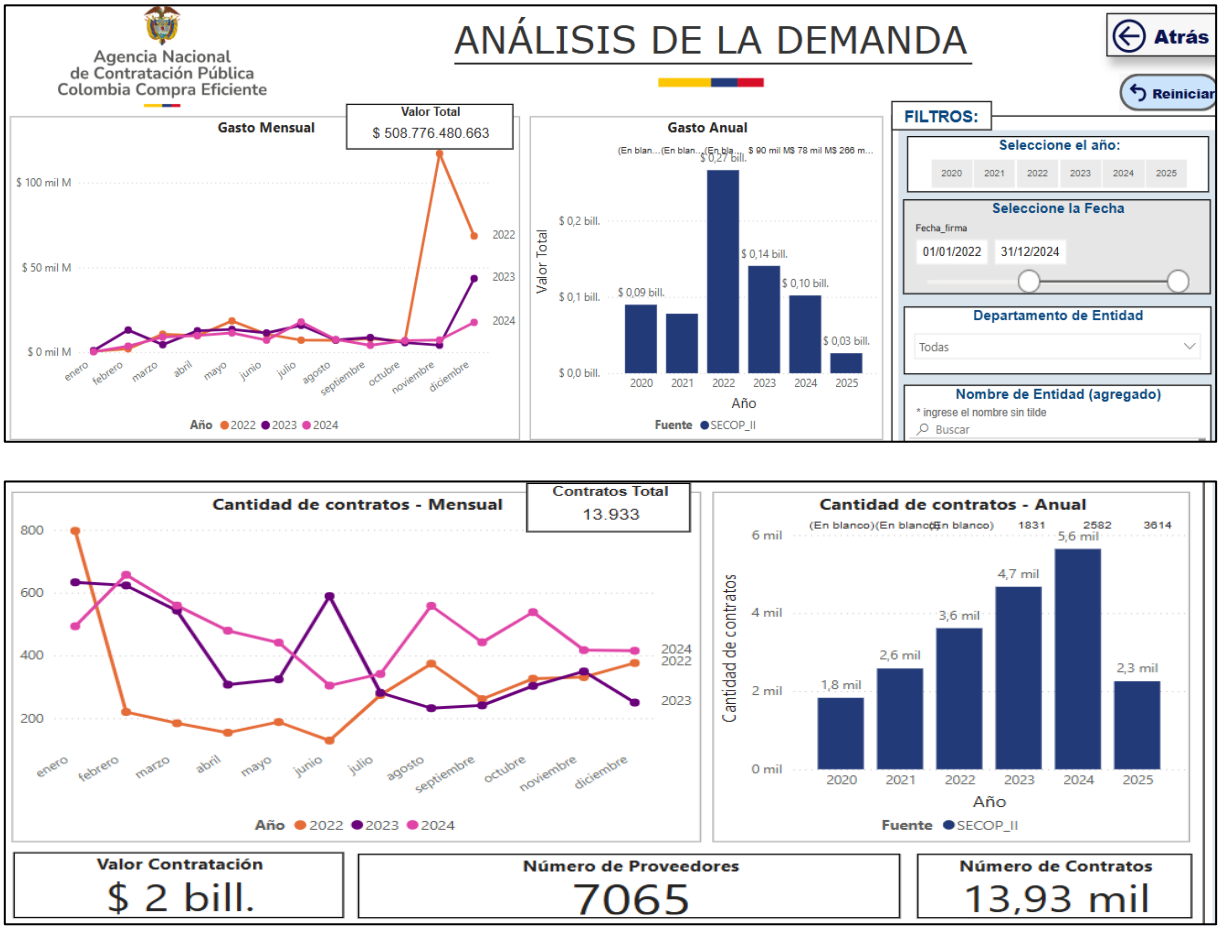
2.5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA - MAE

ASPECTOS GENERALES

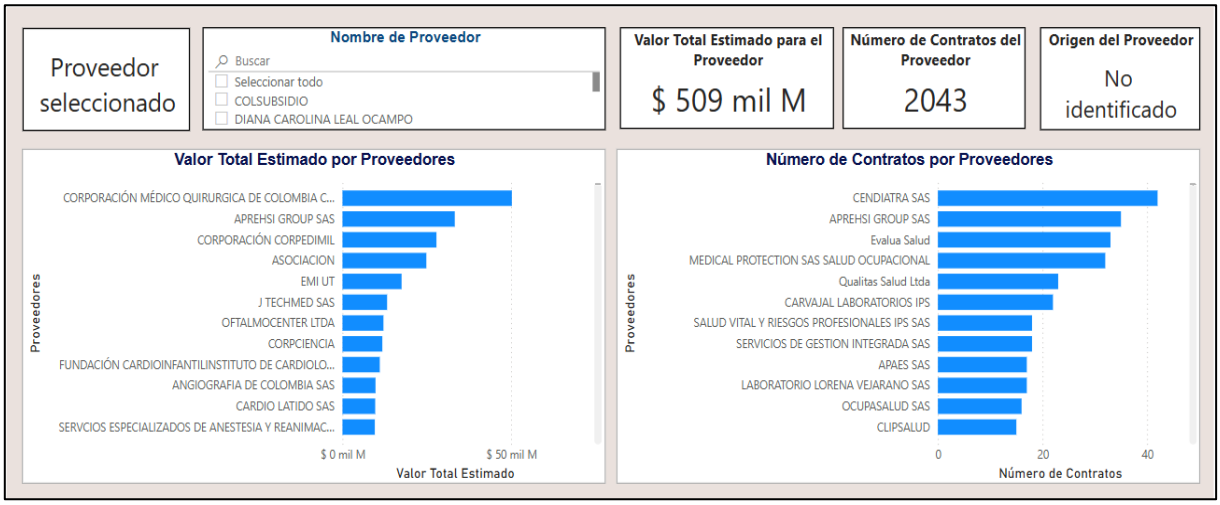
El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se

enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de la prestación de servicios cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026".

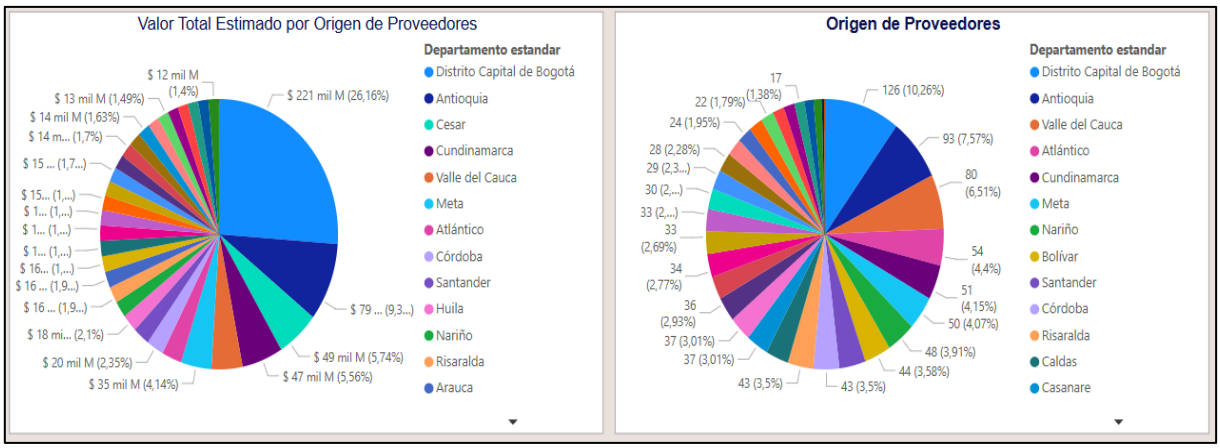
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

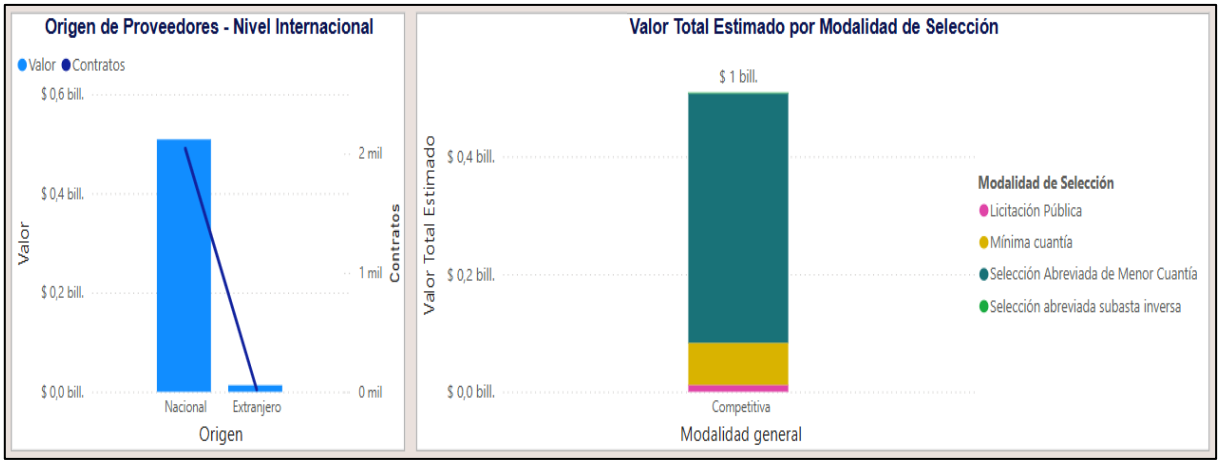


La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma transaccional de SECOP II con los códigos relacionados al objeto del presente proceso fue de 13.933 durante las vigencias 2022 hasta la vigencia 2024.



El número de contratos suscritos mediante la plataforma Transaccional de SECOP II fue de 13.933 de los cuales en su mayor porcentaje de contratos se realizó con la empresa CENDIATRA SAS. Por su parte, las empresas que participaron con mayores valores contratados son: CORPORACION MEDICO QUIRUR DE COLOMBIA y APREHSI GROUP SAS.





https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

2.5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA - MAE

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad. La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar, es por eso importante conocer el comportamiento de las empresas, desde el estudio de mercado, en el cual se inicia con la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas determinando de este modo que si existen en el mercado empresas con la capacidad de proveer y satisfacer el objeto actual, bajos los requerimientos técnicos, ejecución y formas de pago que establece la entidad para el presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

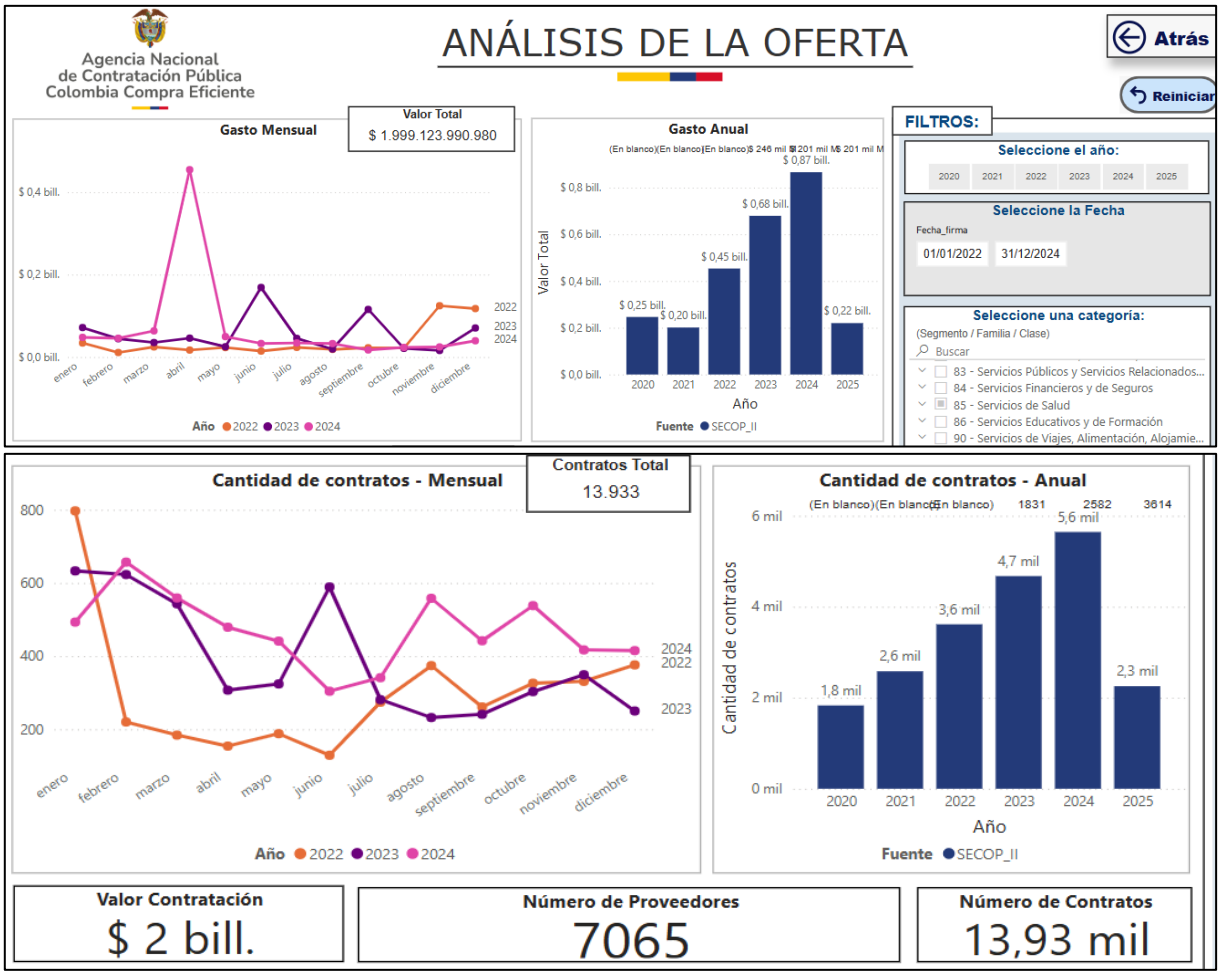
Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

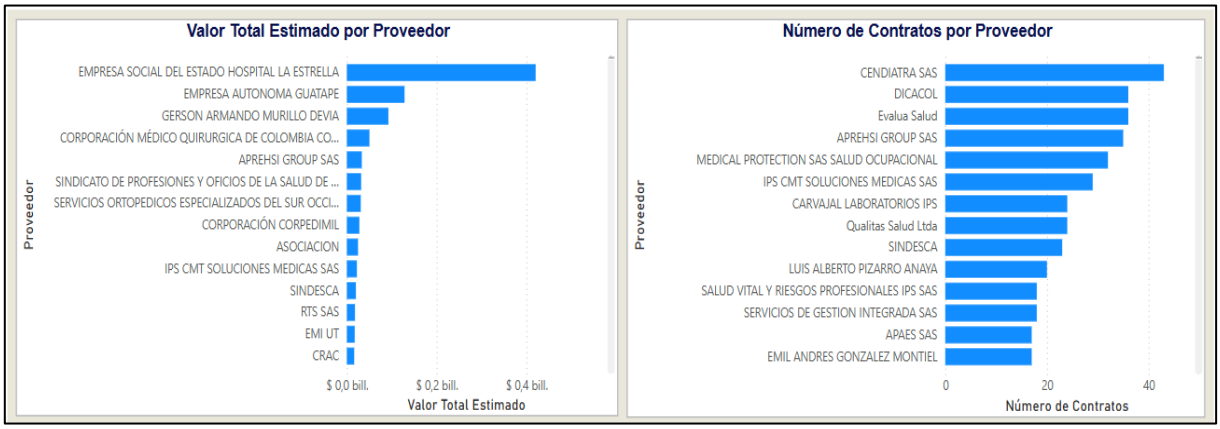
a. ***Persona Natural:*** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. ***Persona jurídica:*** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, para la prestación del servicio.

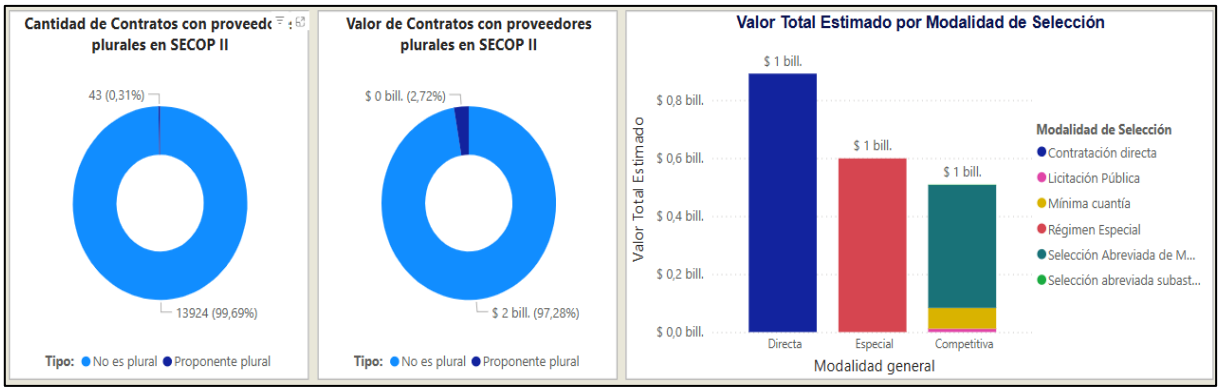
Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022.



La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma transaccional de SECOP II fue de 13.933 durante las vigencias 2022 hasta la vigencia 2024. El número de proveedores con los cuales se celebraron dichos contratos fue de 7065.



Mediante la plataforma de SECOP II se encontró un número de 7.065 proveedores a nivel nacional que tienen registrados los códigos UNSPCS relacionados con el objeto del proceso en estudio y el valor total ejecutado es de aproximadamente 2 billones de pesos desde el año 2022 hasta el 2024. Algunos de los proveedores con mayor participación en el mercado son: CENDIATRA SAS, DICACOL, EVALUA SALUD Y APREHSI GROUP SAS, entre otros, anexando la relación de las modalidades de contratación llevadas a cabo:



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información financiera extraída mediante el evento de cotización en la plataforma SECOP II, así:



En la plataforma transaccional de SECOP II se evidencia que a nivel nacional están registradas 239 empresas que prestan el servicio que se requiere según el objeto contractual del presente proceso, del cual se toma una muestra de 15 entidades como se evidencia en el siguiente listado:

Primeros 50 Proveedores de (239)	Contactos
Incihuila S.A.S E.S.P.	8630403; coordinadorcontratacion@incihuila.com.co
servidic sas	4376997; servidic.sas@gmail.com
TEMPOSUR MB S.A.S	3124146179; temposurmb@gmail.com
CIPSA SAS	4157666; cipsa_sas@yahoo.com; 4157666
Nime S.A.S.- Distribuciones y Servicios	3005550388; info@nime.com.co; 3176442454
DON ASEO LTDA	7824086; donaseo2005@yahoo.es; 7824086
ALL IN SERVICE S.A.S	4549577; direccionadmon@allinservice.com
AUTOMAYOR S.A.	6346550; automayor@automayor.com.co
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	2113822; licitacionesargsas@gmail.com
RH Grupo de Mantenimiento, logística y desarrollo de innovación tecnológica, sociedad por acciones simplificadas	5771059; gerencia@rhgruposas.com; 5771059
LUIS HUMBERTO NUÑEZ GARCIA	3017016405; elrancho91@hotmail.com
SOLOASEO DISTRIBUICIONES S.A.S. BIC	3004913; martha.pinto@soloaseo.com; 3004913
GREAT SERVICE S.A.S	2823940; info@greatservice.com.co
Newrest-Servihoteles S.A.S	4006868; jr.rojas@newrest-servihoteles.eu
MI CASA Y SUMINISTROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3235114590; fm.casaysuministros@outlook.com; 3235114590
MUEBLES ROMERO S.A.S.	601 4523081; gerencia@mueblesromero.net; 3013701149
SUPERSERVI T&T	2812578; armis.narvaez@talentos.com.co; 2812578
ASEOCOLBA S.A.	3185373; direccioncomercial@grupocolba.com
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.	4849120; comercial@centroaseo.com; 4849129
NASE COLOMBIA S.A.S	3419076; comercial@nasecolombia.com.co
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
SEISO S.A.S	3113197925; juridico@seiso.com.co; (4) 4444600
Luis Carlos Prieto Perez	3794437; mtf_fachadas@otmail.com
compañia de aseos aseocar ltda	3737485; info@aseocar.com
ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	3115058107; asesorgerencia@elite.com.co
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
Spira Group	3138550382; angie.varela@grupospira.com
WILLIAM SANTAMARIA BUILES	4445524; admin@constructorasantamaria.com
Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS	3112118551; vallejohingenieros@gmail.com;
IMS SAS	2618872; administrativa@temporalesunoa.com.co
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
Pearye Erison Gonzalez Caro	3102585352; controlintegradodeplagaspeg@gmail.com
Servicios Integrales de Arquitectura y Construccion Serarco SAS	7020821; gerencia.g@serarco.com; 7020821
GRUPO ASEDCO	4327883; 4327883 colombiacompraasedco@gmail.com
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	601-9164681; dir.comercial@lasusas.co
LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA	8623346; fumi_spray2004@hotmail.com; 8623346
Jaime Alberto Hurtado Castellanos	7435510; producmegaeventos@gmail.com
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS	16218382; licitaciones.rya@gmail.com
Serdan S.A.	3487370; licitaciones@serdan.com.co
AIRPORT SOLUTIONS S.A.S.	3212034076; csanchez@airportsolutions.com.co
EASYCLEAN G&E S.A.S BIC	7432060; licitaciones1@easyclean.com.co; 7432060

SG INGENIERIA EN DUCTOS S.A. ESP	8773601; wleon@sgingenieriaenductos.com ; 8773601
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	5147777; LICITACIONES@DIAMANTE.COM.CO
HOME SERVICE GROUP SAS	6610447 ; gerencia@hsgsas.com; 2272934
MULTISERVICIOS INTEGRALES 2A SAS	2998045; multiserviciosintegrales2a@hotmail.com; 2998045
BIOSERVICIOS	606 8875120; bioservicios@bioserviciossas.co
SERVILIMPIEZA S.A.	6286140; servilimpiezamp2@servilimpieza.com.co;

2.6. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026"; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL NUEVE PESOS ($269.050.009,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2926 del 11 de marzo de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026".

3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

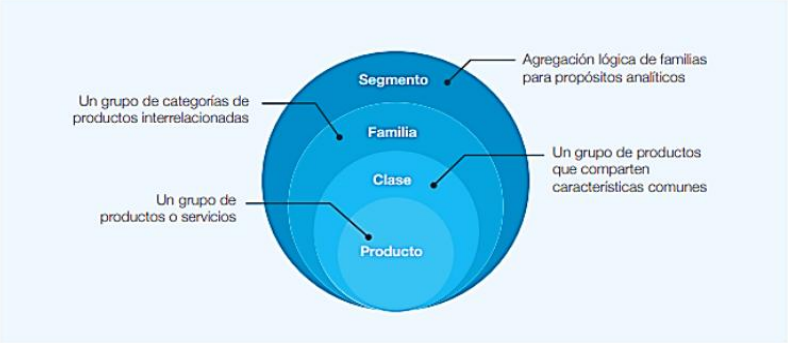
CODIGO UNSPSC – DESCRIPCIÓN

¿Qué es el UNSPSC?: The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Arreglo jerárquico:

El UNSPSC es una clasificación de cinco niveles; no obstante, el último nivel, denominado Función de Negocio, no es muy utilizado.

Los niveles jerárquicos a utilizar son:



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[14] Materiales y Productos de Papel	**[11]** Productos de papel	**[17]** Productos de papel para uso personal
[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	**[10]** Maquinaria y equipo para manejo de materiales	**[19]** Equipo para manejo de canecas
	[11] Recipientes y almacenamiento	**[15]** Bolsas
[47] Equipos y suministros para limpieza	**[13]** Suministro de aseo y limpieza	**[16]** Escobas, traperos, cepillos y accesorios
		[17] Suministro de aseos
		[18] Soluciones de limpieza y desinfección
[52] Artículos domésticos, suministros y Productos Electrónicos de Consumo	**[12]** Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	**[16]** Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
		[17] Toallas
[76] Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	**[10]** Servicios de descontaminación	**[15]** Desinfección
		[16] Descontaminación de materiales peligrosos
	[11] Servicios de aseo y limpieza	**[15]** Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
	[11] Servicios de aseo y limpieza	**[16]** Servicios de limpieza de componentes de edificios

3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al Plan de Necesidades No. **2026333000419071** de fecha 26 de febrero de 2026 y No. **202619003661286** de

fecha 03 de marzo de 2026, así:

El proponente deberá diligenciar el Formulario No.02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: mediante el cual acredite que los bienes y/o elementos a suministrar, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo. Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: *CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.*

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS" de acuerdo a la definición preceptuada en el artículo 1495 del Código de Comercio, que a la letra reza:

> *"ARTICULO 1495. <DEFINICION DE CONTRATO O CONVENCION>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".*

3.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Concepto C—288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de julio de 2021 "Directiva Permanente del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Decreto 0142 de del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 0199 de 2024 *"Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2025 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación."*
- Decreto No. 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ley 2479 de 15 de julio de 2025 "Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado".
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

***Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones**. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.*
2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*
3. *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.*
4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*
6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*
7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar*
8. *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*
9. *Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.*
10. *La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial*
11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
13. *El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.*
14. *El Cronograma".*

4.3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD

MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026"., con destinos a las Unidades Centralizadas Presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia"; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".*

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL NUEVE PESOS ($269.050.009,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2926 del 11 de marzo de 2026. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

> *"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo "2.2.1.2.1.2.7. DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad a lo establecido en el artículo "***2.2.1.2.1.2.7. DECRETO 1082 DE 2015. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021).*** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. *Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

***Parágrafo 2.** De conformidad con Jo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."*

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V – NUEVO

- Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales - Nuevo
- IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal - Nuevo
- Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES - Cerrado
- Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial - Vigente
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - Cerrado
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería - Vigente



Como se puede evidenciar actualmente existe el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V - No. CCE-SNG-AMP-008-2025, que tiene como objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, el cual se encuentra vigente hasta el 08 de julio de 2027, el cual guarda relación con el objeto del presente proceso.

Sin embargo, es importante resaltar que las características técnicas ofrecidas en el AMP no resultan equivalentes ni homologables a las exigidas por la entidad para el presente proceso, en la medida en que los servicios acreditados corresponden a actividades de aseo y cafetería prestadas en recintos distintos a ENTIDADES HOSPITALARIAS.

Toda vez que la prestación del servicio en instituciones hospitalarias comporta condiciones técnicas, operativas y normativas sustancialmente diferenciadas, toda vez que implica la aplicación estricta de protocolos especializados de limpieza, desinfección y manejo de áreas críticas, propios de hospitales, clínicas, centros médicos y laboratorios clínicos. En estos entornos, los estándares de bioseguridad deben garantizarse en niveles óptimos y permanentes, bajo criterios de control reforzado, dada la exposición a riesgos biológicos e infecciosos.

De igual manera, se requiere la implementación de un sistema de gestión diferenciada de residuos hospitalarios, conforme a su clasificación y grado de peligrosidad, así como la disposición de personal con formación específica en entornos asistenciales y debidamente capacitado en el manejo, segregación y tratamiento de residuos con riesgo biológico. Tales condiciones constituyen requisitos esenciales para asegurar la adecuada prestación del servicio en ambientes clínicos, por lo que no pueden equipararse a servicios desarrollados en instalaciones de naturaleza distinta. Por lo tanto y en atención a que la necesidad es la prestación de servicios de aseo y desinfección hospitalaria y servicio de lavandería a todo costo, incluyendo insumos, equipos y talento humano requerido, la entidad no se adhiere al AMP vigente ya que no se ajusta a la necesidad concreta.

Es por ello que, para garantizar a los establecimientos de sanidad militar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA,**

BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026", de manera oportuna, integral, bajo una normas de calidad, seguridad para beneficio de los pacientes y que son requeridas para dar atención integral y segura a los usuarios; debe efectuar un proceso de contratación conforme a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

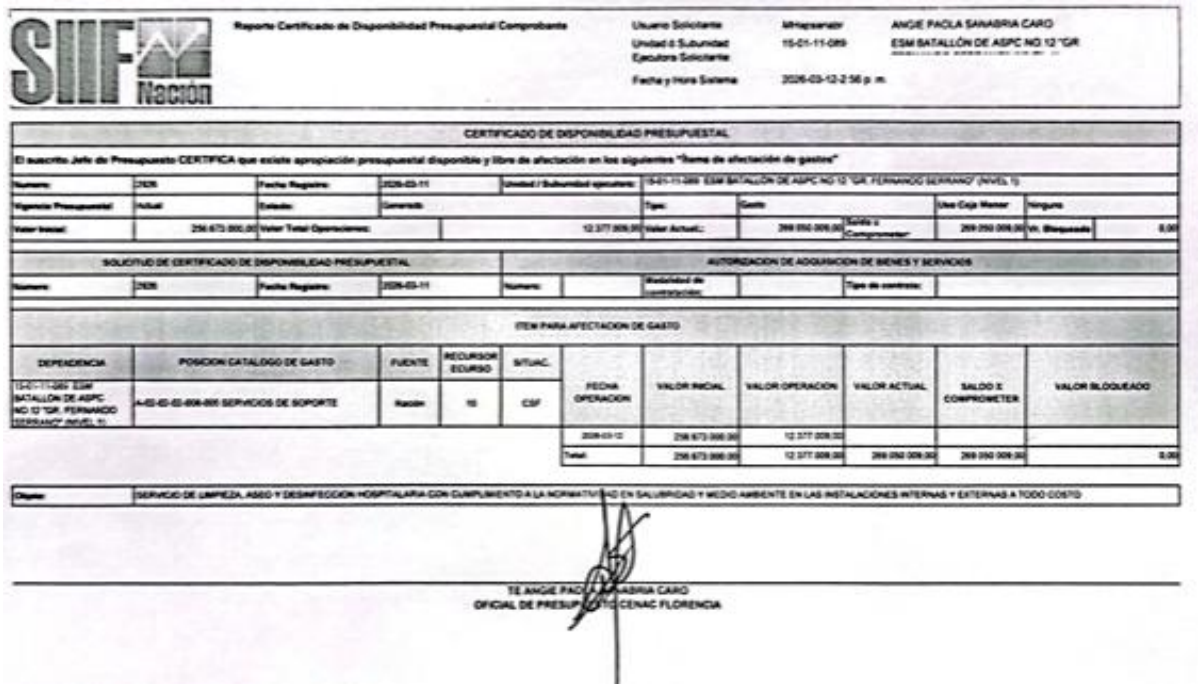
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 del 2026.

.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-005 REC- 10 SERVICIOS DE SOPORTE.**

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL NUEVE PESOS ($269.050.009,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2926 del 11 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyo rubro **A-02-02-02-008-005 REC- 10 SERVICIOS DE SOPORTE.**


SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mayorgsanabr — ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Unidad Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 12 "GR
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-12 2:56 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2926	Fecha Registro:	2026-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	256.673.000,00	Valor Total Operaciones:	12.377.009,00	Valor Actual:	269.050.009,00	Saldo x Comprometer:	269.050.009,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2926	Fecha Registro:	2026-03-11	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2026-03-12	256.673.000,00	12.377.009,00			
					Total:	256.673.000,00	12.377.009,00	269.050.009,00	269.050.009,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO

TE ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-005	RC 10 CSF	SERVICIOS DE SOPORTE - (SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 EN FLORENCIA – CAQUETÁ Y A SU VEZ LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES / ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 EN MOCOA – PUTUMAYO Y A SU VEZ LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES	$269.050.009,00
TOTAL				**$269.050.009,00**

UNIDAD EJECUTORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR
CENAC REGIONAL FLORENCIA	LOTE 1: ESM BAS 12 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites	$ 139.897.818,00
	LOTE 2: ESM BAS 27 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites	$ 128.592.928,00
TOTAL		**$ 268.490.746,00**

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2025 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - 121 – DIGSA - CENAC FLORENCIA-2025, cuyo objeto a contratar fue: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO GRUPO 1: EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES ASI: ESM BASCN, ESM BIMEJ12, ESM BAEEV19, Y ESM BICAZ36 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, GRUPO 2 EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES ASI ESM BIROR25, ESM BAEEV9, ESM BICAS27, ESM BISOL, ESM BAACA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025." Proceso que fue adjudicado el **LOTE 1: CAQUETÁ** a la empresa **GRUPO GEC** identificado con NIT No. 901346888, con la cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 124 de fecha 07 de mayo de 2025, por un valor total de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($212.000.000,00) M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, el **LOTE 2: PUTUMAYO** fue adjudicado a la empresa **TEMPOSUR MB S.A.S.** identificado con NIT No. 901658427 con la cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 123 de fecha 07 de mayo de 2025, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($264.000.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR,** proceso contractual del cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios históricos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 123 DE FECHA SEIS (06) DE MAYO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y TEMPOSUR MB SAS IDENTIFICADO CON NIT. No. 901.658.427-4.

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	123-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROCESO No.	121-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025
CDP No.	2925 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. RECURSO 10 CSF
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES ASI: ESM BASCN, ESM BIMEJ12, ESM BAEEV19, Y ESM BICAZ36 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($264.000.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR.
ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3
CONTRATISTA	TEMPOSUR MB SAS
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA
NIT No.	901.658.427-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	1032426538 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	Calle 8 No. 4 – 03 Barrio José María Hernández
CIUDAD	MOCOA - PUTUMAYO
TELÉFONO	3176684643
CORREO ELECTRÓNICO	TEMPOSURMB@GMAIL.COM
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA DE AHORROS No. 927-000014-54 DE BANCOLOMBIA
SUPERVISOR:	El SUPERVISOR será el señor **SP. SAAVEDRA PIÑEROS LUIS ANTONIO** o quien haga sus veces en el cargo nombrados mediante **Resolución No. 00465053 del 04 de abril de 2025.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución del será hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, el pago de la Estampilla Pro Universidad de la Amazonia (Cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FLORENCIA-CAQUETÁ, SEIS (06) DE MAYO DE 2025
LUGAR DE ENTREGA	**LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.** **GRUPO No. 01 EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES ASI: ESM BASCN, ESM BIMEJ12, ESM BAEEV19, Y ESM BICAZ36 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 124 DE FECHA SEIS (06) DE MAYO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS IDENTIFICADO CON NIT. No. 901.346.888-7.

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	124-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROCESO No.	121-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025
CDP No.	2925 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. RECURSO 10 CSF
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES ASI ESM BIROR25, ESM BAEEV9, ESM BICAZ27, ESM BISOL, ESM BAACA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($204.750.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR.
ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3
CONTRATISTA	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA
NIT No.	901.346.888-7
REPRESENTANTE LEGAL	OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	5478269 DE PAMPLONA
DIRECCIÓN	Calle 8 No. 42 - 76
CIUDAD	CALI – VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO	3207180266
CORREO ELECTRÓNICO	info@grupogec.com.co
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA DE AHORROS No. 80800000152 DE BANCOLOMBIA
SUPERVISOR:	El SUPERVISOR será el señor **SP. POLOCHE CUMACO YOBANY** o quien haga sus veces en el cargo nombrados mediante **Resolución No. 00465053 del 04 de abril de 2025.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución del será hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, el pago de la Estampilla Pro Universidad de la Amazonia (Cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FLORENCIA-CAQUETÁ, SEIS (06) DE MAYO DE 2025
LUGAR DE ENTREGA	**LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO

* Para actualizar a valor presente los precios históricos utilizados en el estudio de mercado, se aplicó la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022, adoptada por la Entidad para la estructuración económica de los procesos contractuales, Para tal efecto, se utilizó la siguiente fórmula de actualización de precios:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:

Valor presente equivalente$_{t}$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio
Inflación$_{t-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc
Inflación año 2025 = 5,10% (año de adjudicación del contrato antecedente)
Valor presente equivalente$_{t}$ = ***Valor monetario***$_{t-1}$***(1+ 5,20%)**

De acuerdo a las cotizaciones recibidas por el área de Planes, el comité económico estructurador procede a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención.

LOTE 1: ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36)

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIOS CONTRATO No. 123-DIGSA-CENACFLORENCIA 2025 FIRMADO MAYO 2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2026
1	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS12 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIAS DE ASEO (03) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE FLORENCIA.	SERVICIO	**3**	$ 3.865.546	$ 4.062.689
2	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 3.865.546	$ 4.062.689

3	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 30 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 3.529.412	$ 3.709.412
4	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIMEJ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VEREDA VENECIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 3.529.412	$ 3.709.412
5	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAZ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SAN VICENTE DEL CAGUAN.	SERVICIO	1	$ 3.529.412	$ 3.709.412
6	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV19 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO RICO.	SERVICIO	1	$ 3.529.412	$ 3.709.412

LOTE 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL)

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIOS CONTRATO No. 124-DIGSA-CENACFLORENCIA 2025 FIRMADO MAYO 2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2026
1	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS27 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE MOCOA.	SERVICIO	1	$ 3.823.529	$ 4.018.529
2	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIROR INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VILLAGARZON PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 3.823.529	$ 4.018.529

3	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAS INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO ASIS PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 3.823.529	$ 4.018.529
4	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAACA INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SANTANA PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 3.823.529	$ 4.018.529
5	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV9 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA HORMIGA PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 3.823.529	$ 4.018.529
6	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BISOL INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TÉCNICO N°4, ANEXO TÉCNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 3.823.529	$ 4.018.529

NOTA 1: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador realizará el análisis total de los precios históricos como referentes para la determinación de los precios de Referencia Unitarios para la vigencia 2026.

NOTA 2: Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo a través del área de Planes dos (02) cotizaciones, lo cual permite al Comité Económico Estructurador proceder a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención y de este modo cumplir con el objetivo de garantizar un estudio coherente y cercano con la realidad del mercado.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso, la CENAC REGIONAL FLORENCIA realizó la solicitud de cotización para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026"**, con el fin de adelantar el correspondiente estudio de mercado, el Área de Planes realizó invitación a cotizar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Así mismo, se efectuó solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a posibles proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

Como resultado del proceso de consulta de mercado, se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de interesados en la prestación de los servicios cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron remitidas al Comité Técnico Estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	901.346.888-7	07/03/2026	E-MAIL	AVALADO	05/05/2026
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK	804.015.557-2	31/03/2026	E-MAIL	AVALADO	

El comité técnico estructurador mediante comunicación del 05 de mayo de 2026 avala las dos (02) cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Nota 1: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de las solicitudes de cotización de las mismas, reposan en la carpeta digital del proceso.

ESPACIO EN BLANCO

AVAL DE COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026191013970973: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACFLO-2.1

Florencia, Caquetá 5 de mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
REINALDO CORTES QUIMBAYA
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE DE SAMC-121-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026".**

ASUNTO: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, se recibieron mediante correo electrónico y la Plataforma transaccional Secop II las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	901.346.665-7	07/03/2026	E-MAIL	AVALADO	05/05/2026
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK	804.015.557-2	31/03/2026	E-MAIL	AVALADO	

Cumpliendo con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, y los valores cotizados son acordes a la actualidad, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atenta y respetuosamente a usted.

CS. YENITH MELISSA ARIAS BENAVIDES
Comité Técnico Estructurador Caquetá

CS. SERGIO ANDRES HERNANDEZ MORA
Comité Técnico Estructurador Putumayo

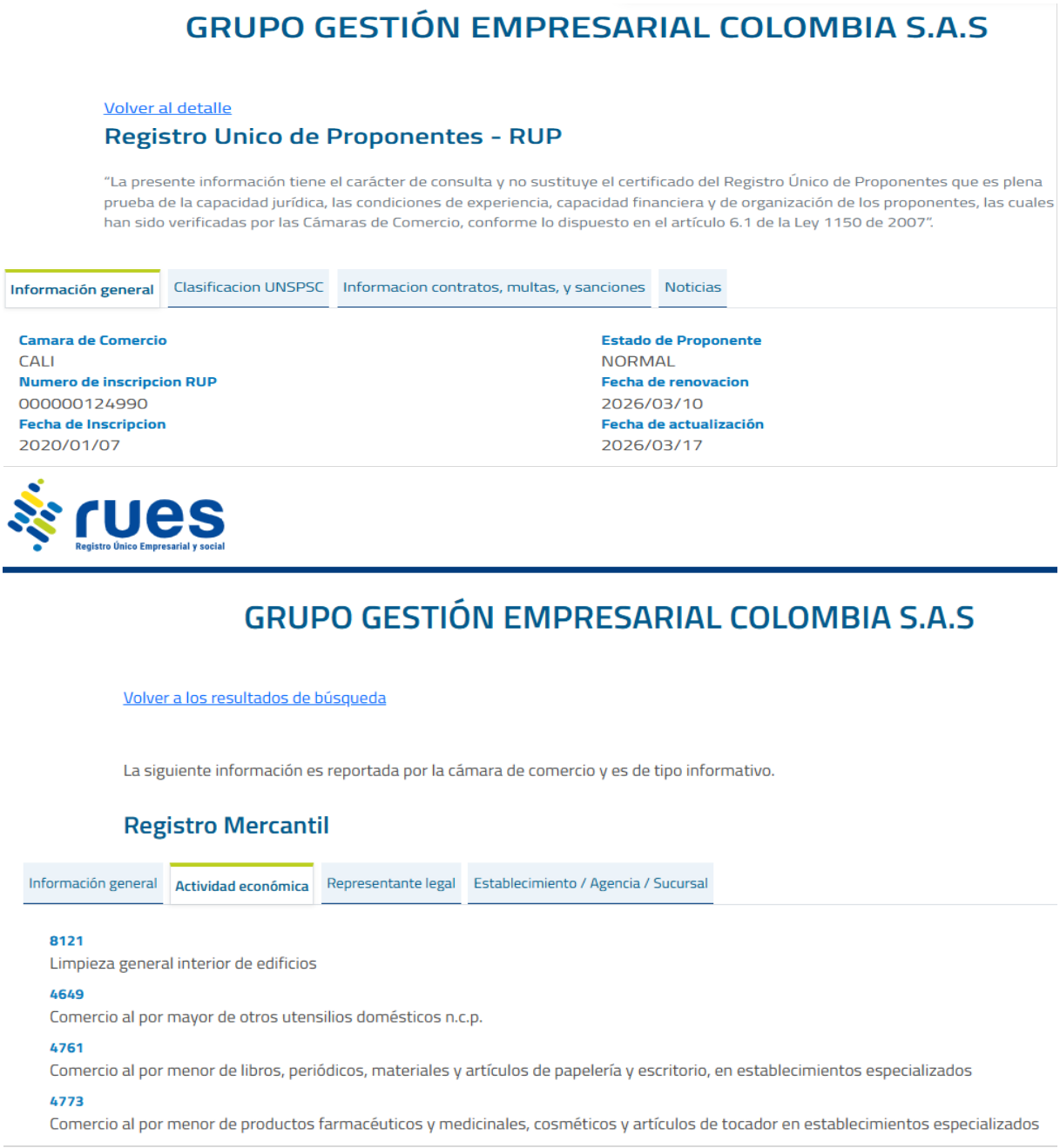
Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 1 de 1

Se verificó en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social RUES, la actividad económica de las empresas que cotizaron, obteniendo el siguiente resultado:

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS NIT: 901.346.888-7



GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Camara de Comercio
CALI
Numero de inscripcion RUP
000000124990
Fecha de Inscripcion
2020/01/07
Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/03/10
Fecha de actualización
2026/03/17

rues
Registro Único Empresarial y social

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

8121
Limpieza general interior de edificios

4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK NIT: 804.015.557-2

rues
Registro Único Empresarial y social

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Camara de Comercio
BUCARAMANGA
Numero de inscripcion RUP
000000006043
Fecha de Inscripcion
2014/09/02

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/04/20
Fecha de actualización
2026/04/21

rues
Registro Único Empresarial y social

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro de entidades de economía solidaria

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

8299
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

6910
Actividades jurídicas

8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Nota. se evidencia que las actividades económicas registradas guardan relación directa y coherencia con el objeto contractual y las actividades descritas en el estudio del sector del presente proceso de contratación. En consecuencia, se concluye que las empresas cuentan con la capacidad y pertinencia comercial para desarrollar las actividades requeridas dentro del alcance del proceso, en concordancia con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad, por medio de la consulta de la página del Rues.

Fuente: **https://www.rues.org.co/Expediente**

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se fundamenta en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, mediante las cotizaciones vía correo electrónico, las cuales, en conjunto con el análisis de precios históricos actualizados, constituyen el soporte técnico y económico para la determinación de los precios de referencia de los ítems objeto del presente proceso contractual, conforme a las especificaciones previamente avaladas por el área técnica competente.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ITEMS

LOTE 1: ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36)

							COTIZACION 1	COTIZACION 2
							GEC	PEOPLE WORK
ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIOS CONTRATO No. 123-DIGSA-CENACFLORENCIA 2025 FIRMADO MAYO 2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2026	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)
1	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS12 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIAS DE ASEO (03) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE FLORENCIA.	SERVICIO	**3**	$ 3.865.546	$ 4.062.689	$ 6.470.650	$ 9.639.058

2	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 3.865.546	$ 4.062.689	$ 6.470.651	$ 9.639.119
3	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 30 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 3.529.412	$ 3.709.412	$ 6.470.652	$ 9.639.119
4	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIMEJ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VEREDA VENECIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 3.529.412	$ 3.709.412	$ 6.470.653	$ 9.639.060
5	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAZ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SAN VICENTE DEL CAGUAN.	SERVICIO	1	$ 3.529.412	$ 3.709.412	$ 6.470.654	$ 9.639.107
6	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV19 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO RICO.	SERVICIO	1	$ 3.529.412	$ 3.709.412	$ 6.470.655	$ 9.639.030

LOTE 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL)

							COTIZACION 1	COTIZACION 2
ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. PERSONAS AL MES	PRECIOS CONTRATO No. 124-DIGSA-CENACFLORENCIA 2025 FIRMADO MAYO 2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2026	GEC	PEOPLE WORK
							V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)
1	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS27 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE MOCOA.	SERVICIO	1	$ 3.823.529	$ 4.018.529	$ 6.470.650	$ 9.638.999
2	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIROR INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VILLAGARZON PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 3.823.529	$ 4.018.529	$ 6.470.650	$ 9.638.999
3	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAS INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO ASIS PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 3.823.529	$ 4.018.529	$ 6.470.650	$ 9.638.999

4	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAACA INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SANTANA PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 3.823.529	$ 4.018.529	$ 6.470.650	$ 9.638.999
5	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV9 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA HORMIGA PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 3.823.529	$ 4.018.529	$ 6.470.650	$ 9.638.999
6	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BISOL INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TÉCNICO N°4, ANEXO TÉCNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 3.823.529	$ 4.018.529	$ 6.470.650	$ 9.638.999

5.2.2.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos.
b) **PROMEDIO UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos.

c) **MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados y precios históricos.
d) **MEDIANA:** entre los precios cotizados y precios históricos.
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMETRICA.
f) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y la MEDIA GEOMETRICA.
g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **30%** y se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la variación de los datos es mayor al **30%** se establece como criterio la **MEDIA GEOMETRICA** debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el 30% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el análisis económico del presente proceso, se evidenció que para el lote correspondiente al departamento de Caquetá la dispersión de los precios fue varía entre el 25% y 28%, mientras que para el lote correspondiente al departamento de Putumayo la dispersión fue del 26%. En ambos casos, los porcentajes de dispersión se encuentran por debajo del umbral del 30% definido por el comité económico como parámetro técnico para la selección de la métrica aplicable en la determinación del precio unitario de referencia

En consecuencia, y conforme a la metodología establecida en el análisis de precios, se determinó procedente adoptar como criterio de referencia el MENOR VALOR UNITARIO cotizado e históricamente analizado, toda vez que la variación observada entre los datos es moderada y refleja un comportamiento homogéneo de los precios del mercado. Lo anterior permite concluir que no existen desviaciones significativas ni valores atípicos que puedan distorsionar el análisis económico o afectar la representatividad de la muestra recopilada

Adicionalmente, el uso del menor valor unitario en escenarios con dispersión inferior o igual al 30% garantiza la aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual, permitiendo a la Entidad optimizar los recursos públicos sin desconocer las condiciones reales del mercado. De igual manera, esta metodología favorece la selección de precios competitivos y razonables, manteniendo el equilibrio entre la viabilidad financiera del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional

Por tanto, para los lotes de Caquetá y Putumayo se considera técnicamente viable y económicamente ajustado establecer el precio unitario de referencia con base en el MENOR VALOR UNITARIO, dado que los indicadores estadísticos obtenidos demuestran estabilidad relativa en las cotizaciones analizadas y coherencia con las condiciones económicas actuales del sector.

LOTE 1: ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36)

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. PERSONAS AL MES	MENOR VALOR	EL MENOR VALOR CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CRITERIO
1	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS12 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIAS DE ASEO (03) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE FLORENCIA.	SERVICIO	**3**	$ 4.062.689	HISTORICO	$ 6.724.132	$ 6.470.650	$ 6.327.984	$ 1.601.805	25%	$ 4.062.689	**MENOR VALOR**
2	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 4.062.689	HISTORICO	$ 6.724.153	$ 6.470.651	$ 6.327.997	$ 1.601.815	25%	$ 4.062.689	**MENOR VALOR**

3	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 30 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 3.709.412	HISTORICO	$ 6.606.394	$ 6.470.652	$ 6.138.988	$ 1.717.970	28%	$ 3.709.412	**MENOR VALOR**
4	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIMEJ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VEREDA VENECIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 3.709.412	HISTORICO	$ 6.606.375	$ 6.470.653	$ 6.138.976	$ 1.717.961	28%	$ 3.709.412	**MENOR VALOR**
5	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAZ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SAN VICENTE DEL CAGUAN.	SERVICIO	1	$ 3.709.412	HISTORICO	$ 6.606.391	$ 6.470.654	$ 6.138.987	$ 1.717.969	28%	$ 3.709.412	**MENOR VALOR**

6	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV19 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO RICO.	SERVICIO	1	$ 3.709.412	HISTORICO	$ 6.606.366	$ 6.470.655	$ 6.138.971	$ 1.717.957	28%	$ 3.709.412	**MENOR VALOR**

LOTE 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL)

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	EL MENOR VALOR CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CRITERIO
1	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS27 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE MOCOA.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	HISTORICO	$ 6.709.393	$ 6.470.650	$ 6.304.960	$ 1.616.751	26%	$ 4.018.529	**MENOR VALOR**

2	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIROR INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VILLAGARZON PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	HISTORICO	$ 6.709.393	$ 6.470.650	$ 6.304.960	$ 1.616.751	26%	$ 4.018.529	**MENOR VALOR**
3	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAS INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO ASIS PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	HISTORICO	$ 6.709.393	$ 6.470.650	$ 6.304.960	$ 1.616.751	26%	$ 4.018.529	**MENOR VALOR**
4	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAACA INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SANTANA PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	HISTORICO	$ 6.709.393	$ 6.470.650	$ 6.304.960	$ 1.616.751	26%	$ 4.018.529	**MENOR VALOR**
5	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV9 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA HORMIGA PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	HISTORICO	$ 6.709.393	$ 6.470.650	$ 6.304.960	$ 1.616.751	26%	$ 4.018.529	**MENOR VALOR**

6	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BISOL INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TÉCNICO N°4, ANEXO TÉCNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	HISTORICO	$ 6.709.393	$ 6.470.650	$ 6.304.960	$ 1.616.751	26%	$ 4.018.529	**MENOR VALOR**

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluidos impuestos y demás derogaciones de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana**.**

5.2.2.2. PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

LOTE 1: ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36)

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. PERSONAS AL MES	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CANT MESES	VALOR TOTAL
1	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS12 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIAS DE ASEO (03) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE FLORENCIA.	SERVICIO	**3**	$ 4.062.689	**6**	$ 73.128.402
2	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 4.062.689	**6**	$ 24.376.134
3	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 30 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 3.709.412	**6**	$ 22.256.472

4	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIMEJ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VEREDA VENECIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 3.709.412	**6**	$ 22.256.472
5	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAZ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SAN VICENTE DEL CAGUAN.	SERVICIO	1	$ 3.709.412	**6**	$ 22.256.472
6	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV19 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO RICO.	SERVICIO	1	$ 3.709.412	**6**	$ 22.256.472
TOTAL				**8**			**$186.530.424**

LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL)

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. PERSONAS AL MES	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MESES	VALOR TOTAL
1	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS27 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE MOCOA.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	6	$ 24.111.174
2	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIROR INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VILLAGARZON PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	6	$ 24.111.174
3	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAS INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO ASIS PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	6	$ 24.111.174
4	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAACA INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SANTANA PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	6	$ 24.111.174

5	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV9 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA HORMIGA PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	6	$ 24.111.174
6	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BISOL INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TÉCNICO N°4, ANEXO TÉCNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	6	$ 24.111.174
TOTAL			**6**			**$ 144.667.044**
COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD LOTE 1 Y 2						**$ 331.197.468**
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						**$ 269.050.009**
REMANENTE/ FALTANTE PRESUPUESTAL						**$ 62.147.459**

Como se puede evidenciar y de acuerdo al presupuesto asignado, no se cubre la totalidad de los meses para todos los establecimientos de sanidad militar, en efecto se realizará la proyección de cantidades mínimas y cubrimiento de la necesidad.

Conforme al análisis presupuestal realizado para el presente proceso contractual, se evidencia que los recursos disponibles no permiten garantizar el cubrimiento total del servicio durante la totalidad de los meses requeridos para todos los Establecimientos de Sanidad Militar contemplados dentro de la necesidad institucional. En razón a ello, y atendiendo los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, se hace necesario efectuar una proyección de cantidades mínimas que permita priorizar y garantizar la continuidad parcial del servicio en los **puntos considerados críticos o de mayor necesidad operativa**.

La determinación de dichas cantidades mínimas obedece a un ejercicio técnico y financiero orientado a optimizar el presupuesto asignado, procurando mantener las condiciones básicas de funcionamiento, salubridad, atención y operación de los establecimientos beneficiarios, sin exceder la disponibilidad presupuestal aprobada para la vigencia correspondiente. En este sentido, el cubrimiento proyectado se estructura de manera proporcional y razonable, de acuerdo con el comportamiento histórico del consumo, la necesidad identificada en cada establecimiento y la capacidad financiera de la Entidad.

Adicionalmente, para efectos de la estructuración económica del proceso y la determinación de los costos asociados a la prestación del servicio, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 – Estatuto Tributario, artículo 462-1, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, el cual establece la base gravable especial aplicable a los servicios integrales de aseo y cafetería, vigilancia y servicios temporales, entre otros. De acuerdo con la citada disposición, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) deberá liquidarse exclusivamente sobre el componente

correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

En consecuencia, dentro de la estructuración financiera del presente proceso se contempla la aplicación de la base gravable especial sobre el componente AIU, en cumplimiento de la normatividad tributaria vigente, garantizando que los valores proyectados correspondan a costos reales y legalmente aplicables. Lo anterior permite a la Entidad establecer condiciones económicas ajustadas al mercado, preservar el equilibrio financiero del contrato y asegurar la correcta destinación de los recursos públicos asignados para la satisfacción de la necesidad institucional.

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia

NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ITEM y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario cargado en la plataforma del SECOP II.

NOTA 5: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.

NOTA 6: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 7: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 8: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

5.2.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

El costo total de la necesidad asciende a la suma de **$ 331.197.468**, sin embargo, la misma será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados, en concordancia al costo mensual del servicio a todo costo

LOTE 1: ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36)

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. PERSONAS AL MES	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CANTIDAD MESES	VALOR TOTAL
1	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS12 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIAS DE ASEO (03) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE FLORENCIA.	SERVICIO	**2**	$ 4.062.689	**6**	$ 48.752.268
2	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 4.062.689	**6**	$ 24.376.134
3	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIMEJ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VEREDA VENECIA - FLORENCIA.	SERVICIO	1	$ 3.709.412	**6**	$ 22.256.472

4	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAZ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SAN VICENTE DEL CAGUAN.	SERVICIO	1	$ 3.709.412	**6**	$ 22.256.472
5	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV19 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO RICO.	SERVICIO	1	$ 3.709.412	**6**	$ 22.256.472
TOTAL				**6**			**$ 139.897.818**

LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL)

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. PERSONAS AL MES	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MESES	VALOR TOTAL
1	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS27 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE MOCOA.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	6	$ 24.111.174

2	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIROR INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VILLAGARZON PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	5	$ 20.092.645
3	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAS INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO ASIS PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	6	$ 24.111.174
4	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAACA INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SANTANA PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	5	$ 20.092.645
5	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV9 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA HORMIGA PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	5	$ 20.092.645

6	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BISOL INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TÉCNICO N°4, ANEXO TÉCNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO.	SERVICIO	1	$ 4.018.529	5	$ 20.092.645
TOTAL			**6**			**$ 128.592.928**
COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD LOTE 1 Y 2						**$ 268.490.746**
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						**$ 269.050.009**
SOBRANTE PRESUPUESTAL						**$ 559.263**

De acuerdo con la necesidad identificada y el presupuesto disponible, se efectuó un ajuste en la cantidad de personal operativo requerido para la ejecución del servicio, reduciendo el número total de operarios de catorce (14) a doce (12) para lote 1 y lote 2. Esta decisión se adoptó priorizando los puntos críticos con mayor necesidad operativa y con el propósito de garantizar una mayor cobertura temporal del servicio, conforme al rubro presupuestal asignado para el presente proceso de prestación del servicio de aseo en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar (ESM).

En consecuencia, la optimización de los recursos disponibles permitirá asegurar la continuidad del servicio en el departamento del Caquetá por un término de seis (6) meses, así como en los ESM-BAS27 y ESM-BICAS del departamento del Putumayo por seis (6) meses cada uno; y en los demás Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) del departamento del Putumayo por un período de cinco (5) meses.

5.2.3. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que es una necesidad que se requiere hasta el 10 de diciembre del 2026 se realiza la proyección para establecer con el presupuesto para que cantidad de meses alcanza de acuerdo a los ESM.

LOTE 1: ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36)

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. PERSONAS AL MES	CANTIDAD MESES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN		PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
						CANT. PERSONAS AL MES	%	CANT. PERSONAS AL MES	%	CANTIDAD MESES	%	CANTIDAD MESES	%
1	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS12 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIAS DE ASEO (03) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE FLORENCIA.	SERVICIO	3	6	2	67%	1	33%	6	100%	0	0%

2	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	**1**	**6**	**1**	**100%**	**0**	**0%**	**6**	**100%**	**0**	**0%**
3	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 30 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.	SERVICIO	**1**	**6**	**0**	**0%**	**1**	**100%**	**6**	**100%**	**0**	**0%**
4	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIMEJ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VEREDA VENECIA - FLORENCIA.	SERVICIO	**1**	**6**	**1**	**100%**	**0**	**0%**	**6**	**100%**	**0**	**0%**
5	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAZ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SAN VICENTE DEL CAGUAN.	SERVICIO	**1**	**6**	**1**	**100%**	**0**	**0%**	**6**	**100%**	**0**	**0%**
6	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV19 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO RICO.	SERVICIO	**1**	**6**	**1**	**100%**	**0**	**0%**	**6**	**100%**	**0**	**0%**

LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL)

						OPERARIOS				TIEMPO EJECUCIÓN			
						PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN		PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. PERSONAS AL MES	MESES	CANT. PERSONAS AL MES	%	CANT. PERSONAS AL MES	%	CANTIDAD MESES	%	CANTIDAD MESES	%
1	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS27 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE MOCOA.	SERVICIO	1	6	**1**	100%	0	0%	6	100%	0,00	0%
2	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIROR INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO **TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VILLAGARZON PUTUMAYO.	SERVICIO	1	6	**1**	100%	0	0%	5	83%	1,00	17%
3	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAS INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO ASIS PUTUMAYO.	SERVICIO	1	6	**1**	100%	0	0%	6	100%	0,00	0%
4	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAACA INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SANTANA PUTUMAYO.	SERVICIO	1	6	**1**	100%	0	0%	5	83%	1,00	17%
5	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV9 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO N°6**. **No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA HORMIGA PUTUMAYO.	SERVICIO	1	6	**1**	100%	0	0%	5	83%	1,00	17%

6	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BISOL INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL **ANEXO TÉCNICO N°4, ANEXO TÉCNICO N°5** Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°3** PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES** DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO.	SERVICIO	1	6	**1**	100%	0	0%	5	83%	1,00	17%

Una vez adjudicado el presente proceso se realizará el ajuste de cantidades.

Moneda: Pesos colombianos.

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
   El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el

artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4. Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.2.5. Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente

adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

6.1.2.6 Propuestas Conjuntas

6.1.2.6.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**,** identificada con **NIT. 901.540.902-3** con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 Ley 1801 de 29 julio del 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".* **Siendo este hecho causal de rechazo.**

6.1.5. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

El oferente interesado debe aportar certificación donde se autoriza a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA, realizar consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)

- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por

el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

NOTA 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

6.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

6.1.13. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)" y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (APLICA LOTE 1 LOTE 2)

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las

propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

6.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.11 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

> *"(…) Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

> ***PARÁGRAFO.*** *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. (…)" (Sic)*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.17. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 13

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

6.1.19. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 "el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado" .

por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de registro de deudores alimentarios morosos, expedido por el ministerio de los tics, en el cual conste que "no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de registro de deudores alimentarios morosos.

Nota 2: El certificado de registro de deudores alimentarios morosos – redam – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/, previo registro como autenticador digital. para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado

6.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. FORMULARIO No. 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" (APLICA LOTE 1 LOTE 2)

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02 mediante el cual acredite que los bienes y/o elementos a suministrar, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo.

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".

6.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES (APLICA LOTE 1 – LOTE 2)

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2-A Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Este formulario hace parte integral del contrato, los incumplimientos de las obligaciones aquí suscritas están sujetas a las sanciones correspondientes.

LOTE 1: CAQUETÁ

Ítem	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección hospitalaria de áreas críticas y no críticas con el fin de concertar la aplicación de estos en las áreas del establecimiento de sanidad militar de acuerdo con cada una de las actividades que se realizan en los diferentes servicios, teniendo en cuenta la normativa ambiental y de bioseguridad. Específicamente en los siguientes: - Consultorios médicos y odontológicos. - Baños - Oficinas - Área de atención prioritaria (filtro, procedimientos, observación) - Habitación de pacientes en vigilancia continua. - Habitaciones de pacientes aislados - Área de Laboratorio clínico - Manejo y lavado de ropa hospitalaria - Habitación del servicio - Pasillos - Escaleras - Rampas - Áreas comunes		
2	El oferente se compromete a garantizar el suministro de todos los equipos, herramientas, elementos y materiales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, sustituyendo los equipos por eventualidades de pérdida, daño o mantenimiento de inmediato.		
3	El adjudicatario deberá suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedad, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores, durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.		

4	El adjudicatario deberá responder por daños causados por los operarios a las instalaciones, equipos o enseres que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad.		
5	La prestación de servicio de aseo integral se efectuará acorde al cuadro que determinará el número de operarios para los diferentes ESM; sin embargo, el adjudicatario deberá tener disponibilidad de personal para atender en diferentes horarios de acuerdo con los requerimientos de la entidad y las necesidades del servicio que eventualmente se puedan presentar en desarrollo de las funciones de la DISAN EJC — ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y SUS ESM CENTRALIZADOS, sin que por ello se genere un costo adicional.		
6	Los cambios de los operarios deberán ser concertados con el supervisor del contrato para dar trámite a la documentación requerida por los organismos de seguridad de la institución.		
7	El adjudicatario responderá por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo.		
8	El adjudicatario deberá entregar los elementos (**anexo 03**) requeridos por única vez una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, adjuntando por escrito el listado del material determinando nombre del elemento y cantidad con el fin de ser verificada la calidad y la cantidad estipulada en el contrato.		
9	El adjudicatario deberá garantizar que los operarios cumplan con los procedimientos de gestión interna de residuos cumpliendo normas ambientales y de bioseguridad, así como el registro veraz y oportuno en los formatos entregados por la dependencia de SST del ESM. - Segregación - Almacenamiento - Ruta sanitaria - Peso de residuos - Disposición por tipo de residuos generados.		
10	El adjudicatario deberá instalar en las áreas de los Establecimientos dispensadores de jabón, toallas y papel, igualmente, debe mantener dotado de manera permanente estos con papel higiénico, toallas desechables y jabón líquido para manos de acuerdo con protocolo establecido con el supervisor del contrato.		
11	El adjudicatario garantizará la seguridad industrial, uniformidad y buena presentación de los operarios, y deberá suministrar durante la prestación del servicio la dotación reglamentaria a cada uno de sus operarios. Los operarios deberán PERMANECER impecablemente uniformados, y debidamente identificados con el carnet de la empresa y fichero de acceso autorizado a las instalaciones militares. A continuación, se relacionan la dotación requerida: - Uniforme en tela antifluido con logo de la institución de la empresa contratista. - Gorro. - Tapabocas, para el caso de manejo de residuos hospitalarios se requiere uso de tapabocas quirúrgico. - Petos o delantales plásticos.		

	- Guantes industriales. - Botas de caucho y zapatos antideslizantes. - Gafas de protección biológica.		
12	El adjudicatario deberá informar al supervisor por escrito al ESM, daños o problemas que se llegaren a presentar con el funcionamiento de sanitarios, lavamanos y orinales en un término no superior a 5 días hábiles posterior a la novedad.		
13	El adjudicatario deberá disponer de por lo menos un coordinador para el Caquetá y el Putumayo, una línea telefónica celular para coordinar entrega de insumos y situaciones especiales en el servicio de aseo prestado, de igual forma, deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.		
14	El adjudicatario deberá reportar mensualmente el gasto facturado al correo del supervisor asignado para el presente proceso en cada lote.		
15	El adjudicatario deberá informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato.		
16	El adjudicatario se compromete a NO acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL 6 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
17	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.		
18	El adjudicatario se compromete que una vez sea suscrita el acta de inicio del contrato entregará al supervisor cronograma de las fechas establecidas para la entrega los elementos utilizados para la ejecución del contrato de forma mensual, trimestral y de única vez, así como también el lugar de entrega el cual debe ser acordada con el supervisor.		

LOTE 2: PUTUMAYO

Ítem	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección hospitalaria de áreas críticas y no críticas con el fin de concertar la aplicación de estos en las áreas del establecimiento de sanidad militar de acuerdo con cada una de las actividades que se realizan en los diferentes servicios, teniendo en cuenta la normativa ambiental y de bioseguridad. Específicamente en los siguientes: - Consultorios médicos y odontológicos. - Baños - Oficinas - Área de atención prioritaria (filtro, procedimientos, observación) - Habitación de pacientes en vigilancia continua. - Habitaciones de pacientes aislados - Área de Laboratorio clínico		

	- Manejo y lavado de ropa hospitalaria - Habitación del servicio - Pasillos - Escaleras - Rampas - Áreas comunes		
2	El oferente se compromete a garantizar el suministro de todos los equipos, herramientas, elementos y materiales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, sustituyendo los equipos por eventualidades de pérdida, daño o mantenimiento de inmediato.		
3	El adjudicatario deberá suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedad, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores, durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.		
4	El adjudicatario deberá responder por daños causados por los operarios a las instalaciones, equipos o enseres que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad.		
5	La prestación de servicio de aseo integral se efectuará acorde al cuadro que determinará el número de operarios para los diferentes ESM; sin embargo, el adjudicatario deberá tener disponibilidad de personal para atender en diferentes horarios de acuerdo con los requerimientos de la entidad y las necesidades del servicio que eventualmente se puedan presentar en desarrollo de las funciones de la DISAN EJC — ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y SUS ESM CENTRALIZADOS, sin que por ello se genere un costo adicional.		
6	Los cambios de los operarios deberán ser concertados con el supervisor del contrato para dar trámite a la documentación requerida por los organismos de seguridad de la institución.		
7	El adjudicatario responderá por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo.		
8	El adjudicatario deberá entregar los elementos (**anexo 03**) requeridos por única vez una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, adjuntando por escrito el listado del material determinando nombre del elemento y cantidad con el fin de ser verificada la calidad y la cantidad estipulada en el contrato.		
9	El adjudicatario deberá garantizar que los operarios cumplan con los procedimientos de gestión interna de residuos cumpliendo normas ambientales y de bioseguridad, así como el registro veraz y oportuno en los formatos entregados por la dependencia de SST del ESM. - Segregación - Almacenamiento - Ruta sanitaria - Peso de residuos - Disposición por tipo de residuos generados.		
10	El adjudicatario deberá instalar en las áreas de los Establecimientos dispensadores de jabón, toallas y papel, igualmente, debe mantener dotado de manera permanente estos con papel higiénico, toallas desechables y jabón		

	líquido para manos de acuerdo con protocolo establecido con el supervisor del contrato.		
11	El adjudicatario garantizará la seguridad industrial, uniformidad y buena presentación de los operarios, y deberá suministrar durante la prestación del servicio la dotación reglamentaria a cada uno de sus operarios. Los operarios deberán PERMANECER impecablemente uniformados, y debidamente identificados con el carnet de la empresa y fichero de acceso autorizado a las instalaciones militares. A continuación, se relacionan la dotación que es requerida: - Uniforme en tela antifluido con logo de la institución de la empresa contratista. - Gorro. - Tapabocas, para el caso de manejo de residuos hospitalarios se requiere uso de tapabocas quirúrgico. - Petos o delantales plásticos. - Guantes industriales. - Botas de caucho y zapatos antideslizantes. - Gafas de protección biológica.		
12	El adjudicatario deberá informar al supervisor por escrito al ESM, daños o problemas que se llegaren a presentar con el funcionamiento de sanitarios, lavamanos y orinales en un término no superior a 5 días hábiles posterior a la novedad.		
13	El adjudicatario deberá disponer de por lo menos un coordinador para el Caquetá y el Putumayo, una línea telefónica celular para coordinar entrega de insumos y situaciones especiales en el servicio de aseo prestado, de igual forma, deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.		
14	El adjudicatario deberá reportar mensualmente el gasto facturado al correo del supervisor asignado para el presente proceso en cada lote.		
15	El adjudicatario deberá informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato.		
16	El adjudicatario se compromete a NO acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL 6 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
17	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.		
18	El adjudicatario se compromete que una vez sea suscrita el acta de inicio del contrato entregará al supervisor cronograma de las fechas establecidas para la entrega los elementos utilizados para la ejecución del contrato de forma mensual, trimestral y de única vez, así como también el lugar de entrega el cual debe ser acordada con el supervisor.		

6.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (APLICA PARA LOTE 1 LOTE 2)

El oferente, deberá acreditar en documento independiente, junto con la oferta, que en caso de ser adjudicatario dispondrá para la prestación de este servicio que tendrá en **cuenta el empleo de la mano de obra en la cantidad de horas requeridas y el horario de servicio** será estipulado por el supervisor del contrato con el propósito de satisfacer adecuadamente la necesidad planteada.

LOTE 1: CAQUETÁ

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	NECESIDAD N.º OPERARIAS	DÍAS DE LA SEMANA ** definir horarios	CANTIDAD HORAS SEMANALES
ESM-BAS12	3	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BASCN	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BASCN	1	LUNES A SABÁDO	30 Horas
ESM-BIMEJ	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BAEEV19	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BICAZ	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas

LOTE 2: PUTUMAYO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	NECESIDAD N.º OPERARIAS	DÍAS DE LA SEMANA ** definir horarios	CANTIDAD HORAS SEMANALES
ESM-BAS27	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BIROR	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BICAS	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BAACA	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BAEEV9	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BISOL	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas

NOTA 1: El personal que asigne el adjudicatorio deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de ley dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, afiliaciones a sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales).

NOTA 2: Afiliación a la Administradora de riesgos laborales para riesgo 3 teniendo en cuenta el riesgo al que se encuentran expuestos "riesgo biológico" una vez suscrito el contrato y firmada el acta de inicio, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato, dentro de las 72 horas siguientes a su legalización, la relación de los OPERARIOS con la correspondiente fotocopia del contrato suscrito con ellos y su vinculación a la seguridad social, para la respectiva verificación.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, el personal que reemplace al personal propuesto inicialmente deberá cumplir el mismo perfil de los salientes o superior, para lo cual la CENACFLO hará el análisis previo de las hojas de vida y autorizará o no su vinculación. (Esto en aras de garantizar el cumplimiento de los requisitos del recurso humano).

NOTA 4: El adjudicatario se compromete al pago de salarios mensuales a las personas que realizan las labores de aseo, limpieza y desinfección, el NO pago de los salarios al personal a su cargo no obstruirá la ejecución del contrato derivado del presente proceso contractual.

NOTA 5: El adjudicatario una vez suscriba el acta de inicio, debe aportar el certificado de capacitación a las operarias en limpieza y desinfección hospitalaria, bioseguridad o manejo de áreas hospitalarias expedidas por institución educativa, entidad de capacitación o institución autorizada, conforme a la normatividad colombiana, con una intensidad de veinte (20) a cuarenta (40) horas.

ESQUEMA DE VACUNACIÓN: Los operarios deben contar con el siguiente esquema de vacunación inicial así:

- Fiebre amarilla dosis única
- Toxoide Tetánico Diftérico (Primera dosis)
- Hepatitis A (Primera dosis)
- Hepatitis B (Primera dosis)
- Triple viral (única dosis)
- Varicela (única dosis)
- Influenza estacional (única dosis anual)

NOTA: El contratista deberá aportar para el primer pago la verificación en la página web https://mivacuna.sispro.gov.co/mivacuna, que los operarios cuentan con el esquema de vacunación exigido por la entidad.

ESTUDIO DE SEGURIDAD: El oferente adjudicatario deberá allegar en documento independiente certificación de compromiso debidamente suscrita por el representante legal en donde se comprometa con los ESM adscritos a la Regional No. 06, que llenará y cumplirá con toda la documentación requerida (formato, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, antecedentes de la contraloría, etc.) para el respectivo estudio de seguridad de cada uno de los operarios.

NOTA: El contratista deberá aportar el estudio de seguridad exigido por la entidad para el primer pago.

Entre la CENACFLO y el personal contratado por la firma no existirá ningún vínculo laboral.

6.2.2. FICHAS TÉCNICAS (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

El oferente deberá aportar junto con la oferta, las fichas técnicas de la maquinaria, equipo de trabajo y los insumos de aseo requerido durante el término de ejecución del contrato y de acuerdo con protocolos de limpieza y desinfección cumpliendo con los parámetros de calidad, normas técnicas sanitarias y las cantidades requeridas para la prestación del servicio en óptimas condiciones.

6.2.3. ENTREGA (APLICA LOTE 1 LOTE 2)

El adjudicatario deberá suscribir mediante documento independiente el compromiso de entregar: Anexo No. 03: ÚNICA VEZ, Anexo 04: MENSUAL y Anexo No. 05: TRIMESTRAL al supervisor del contrato los materiales que se utilizarán para ejecutar la limpieza y desinfección, adjuntando por escrito el listado del material determinando nombre del elemento y cantidad con el fin de ser verificada la calidad y la cantidad estipulada en el contrato. Dichos insumos deben ser entregados los cinco (5) primeros días de cada mes, certificados por INVIMA (cuando aplique) que sean utilizados para la limpieza y desinfección de áreas hospitalarias.

LOTE 1: CAQUETÁ

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	UBICACIÓN ESM	ENTREGA EQUIPOS Anexo Técnico 03	ENTREGA INSUMOS	
			Anexo Técnico 04	Anexo Técnico 05
ESM-BAS12	Florencia	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BASCN	Larandia	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BIMEJ	Vereda Venecia	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BAEEV19	Puerto Rico	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BICAZ	San Vicente del Caguán	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral

LOTE 2: PUTUMAYO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	UBICACIÓN ESM	ENTREGA EQUIPOS Anexo Técnico 03	ENTREGA INSUMOS	
			Anexo Técnico 04	Anexo Técnico 05
ESM-BAS27	Mocoa Putumayo	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BIROR	Villa Garzón	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BICAS	Puerto Asís	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BAACA	Santana	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BAEEV9	La Hormiga	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BISOL	La Tagua Puerto Leguizamo	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral

6.2.4. PROTOCOLOS (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

Los oferentes deberán allegar con su oferta documento suscrito por el representante legal donde se compromete con el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 6 – CENAC FLORENCIA a entregar los siguientes protocolos a los quince (15) días de firmar acta de inicio, así:

- PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS: Para tal fin el oferente deberá cumplir los protocolos institucionales del ESMBAS 12 y establecer el procedimiento de limpieza y desinfección de superficies hospitalarias.

- PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS: Procedimiento de manejo de residuos hospitalarios, de acuerdo al PGIRHS del ESMB 12 y a las normas del ministerio de salud y medio ambiente.

- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Protocolo de Bioseguridad, de acuerdo con las normas del Ministerio de Salud y Protección Social

6.2.5. GARANTÍA TÉCNICA: (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, la garantía técnica para los productos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir
b. Que ampare el diseño y la composición física de los bienes y/o elementos a adquirir.
c. Que sea por un término no inferior a un (01) año contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
d. Garantizar el cambio de los elementos cuando la fecha de vencimiento se aproxime, con mínimo de dos (02) meses de antelación a la caducidad de la vida útil

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

6.2.6. COSTO DE TRANSPORTE (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente firmado por el representante legal, compromiso de que los costos de transportes y demás gastos ocasionados en el cumplimiento del objeto contractual bajo las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

Nota 1: El contratista entregará los insumos y/o elementos en los ESM que hubiere lugar. En coordinación con el supervisor del contrato.

6.2.7. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, que corresponde al cambio de los bienes a entregar por mala calidad o defecto de fabricación; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el ESM BAS 12 para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Nota 1: El documento debe ir firmado por el oferente.

6.2.8. GARANTÍA DE CALIDAD: (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.

6.2.9. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del Servicio de Trasporte y Entrega de Correspondencia, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

6.2.10. EXPERIENCIA (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, copia de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir, "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO**", cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para cada lote expresado en SMMLV o 70% del presupuesto asignado para cada lote expresado en SMMLV para Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021), adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar en cinco (05) de los códigos de

clasificados UNSPSC (relacionarlos en el Formulario No. 16 Experiencia del proponente) dentro de los cuales el código 761115 es obligatorio, establecido por la Entidad para el presente proceso.

<table>
<tr><th colspan="4">SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO</th></tr>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td>[14] Materiales y Productos de Papel</td><td>[11] Productos de papel</td><td>[17] Productos de papel para uso personal</td><td rowspan="12">LOTE 1:
80,55 SMMLV

LOTE 2:
73,10 SMMLV</td></tr>
<tr><td rowspan="2">[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales</td><td>[10] Maquinaria y equipo para manejo de materiales</td><td>[19] Equipo para manejo de canecas</td></tr>
<tr><td>[11] Recipientes y almacenamiento</td><td>[15] Bolsas</td></tr>
<tr><td rowspan="3">[47] Equipos y suministros para limpieza</td><td rowspan="3">[13] Suministro de aseo y limpieza</td><td>[16] Escobas, traperos, cepillos y accesorios</td></tr>
<tr><td>[17] Suministro de aseos</td></tr>
<tr><td>[18] Soluciones de limpieza y desinfección</td></tr>
<tr><td rowspan="6">[52] Artículos domésticos, suministros y Productos Electrónicos de Consumo
[76] Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos</td><td rowspan="2">[12] Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas</td><td>[16] Mantelerías de cocina y mesa y accesorios</td></tr>
<tr><td>[17] Toallas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">[10] Servicios de descontaminación</td><td>[15] Desinfección</td></tr>
<tr><td>[16] Descontaminación de materiales peligrosos</td></tr>
<tr><td>[11] Servicios de aseo y limpieza</td><td>[15] Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr>
<tr><td>[11] Servicios de aseo y limpieza</td><td>[16] Servicios de limpieza de componentes de edificios</td></tr>
</table>

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercer "*La experiencia es un requisito habilitante*" acápite 3 "*clasificador de Bienes y servicios*" página 27, así:

"(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (…) (Subrayado por fuera del texto).

a) Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP.

b) El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N° 1082 de 2015.

c) Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o la de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán alguno de los integrantes acreditar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la que acredite al menos uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP

NOTA 2: El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos

estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

"1. Formulario acreditación puntaje MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen"

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ISe entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".*

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.3. DOCUMENTOS Y REVISIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

A) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.
Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 7 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

C) FORMULARIO No. 7 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA: El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.2. VERIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

- **ESTADOS FINANCIEROS:** El proponente aportara los Estados Financieros correspondientes al último año fiscal **(año 2025)**

El estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total.
PASIVOS: Corrientes, Otros pasivos y Total.
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman.
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a Intereses Financieros.

El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto

con el Balance General, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.

NOTA 1: Por expreso disposición del Articulo No. 6 de la Ley 1150 de 2007, NO SE REQUIERE estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) en los siguientes casos.

- Contratación directa.
- **Contratos para la prestación de servicios de salud**
- Contratos de mínima cuantía.
- Enajenación de bienes del Estado
- Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos.
- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales del Estado y las sociedades de economía mixta.
- Los contratos de concesión de cualquier índole.

En estos casos corresponde a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

De conformidad con la misma norma, tampoco se inscribe en el RUP las personas naturales sin domicilio en el país, ni las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia.

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior y con base en, lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS,** *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.

2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país[2].

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

7. **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8. Cuando el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y

transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No. 4 *"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país[1].*

6.3.3. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Tamaño de la Muestra

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información financiera de las empresas potencialmente oferentes para el presente proceso.

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado de quince (15) empresas a nivel regional y nacional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso (a través de SECOP II), indicadores Financieros productos de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, información extraída de la página de la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y para las empresas a nivel regional a través de estados financieros suministrados por las mismas información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025; y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada asociada al tránsito comercial requerido, es decir; empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU, razón u objeto social guardan relación con LA PRESTACION DE SERVICIO REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTESIMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.

Dado lo anterior en consecuencia se toma a nivel nacional empresas que cumplen con la actividad económica relacionada según la clasificación CIIU es:

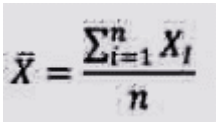
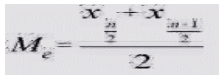
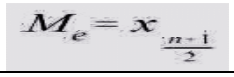
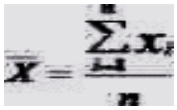
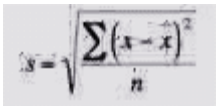
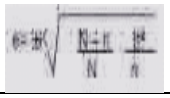
8121- Limpieza general interior de edificios
8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.
9601- Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	CIUDAD	FECHA AÑO FINANCIERO
1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK	804015557-2	BUCARAMANGA	31/12/2025
2	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	901346888-7	CALI-VALLE	31/12/2025
3	FUNDACION DESARROLLO NACIONAL	900301254-0	BUCARAMANGA	31/12/2025
4	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	900427788-3	BOGOTA D.C.	31/12/2025
5	INTEGRASEO S.A.S.	900322502-2	SANTA MARTA	31/12/2025
6	INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P.-INCIHUILA S.A.S. ESP	813005241-0	NEIVA-HUILA	31/12/2025
7	ASECOLBAS LTDA	860518600-4	BOGOTA D.C.	31/12/2025
8	FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S	900206210-0	BUCARAMANGA	31/12/2025
9	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	800146077-6	BARRANQUILLA	31/12/2025
10	ALL CLEANING S.A.S. BIC	901078533-8	CARTAGENA	31/12/2025
11	KIOS S.A.S. BIC.	900562598-8	BOGOTA D.C.	31/12/2025
12	TEMPOSUR MB S.A.S	901658427-4	BOGOTA D.C.	31/12/2025
13	MUEBLES ROMERO S A S	860066674-8	BOGOTA D.C.	31/12/2025
14	MONTAJES DE MARCA S.A.	811022617-0	ABURRA SUR	31/12/2025
15	EASYCLEAN G&E S.A.S. BIC	860522931-2	BOGOTA D.C.	31/12/2025

A. Análisis estadístico y aplicación de formula

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

<table>
<tr><td>MEDIA ARITMETICA
</td><td>MEDIANA IMPAR

MEDIANA PAR
</td></tr>
<tr><td>MEDIA PODADA
</td><td>DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL
</td></tr>
<tr><td colspan="2">ERROR MUESTRAL
</td></tr>
</table>

2. Aplicación de formula y análisis

Análisis de indicadores de los Estados Financieros de los anteriores potenciales contratistas

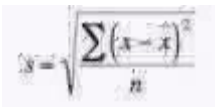
De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Nota Aclaratoria: para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y los indicadores de capacidad organizacional y el Indicador de Capital de trabajo, se tendrán en cuenta la información financiera e indicadores financieros correspondientes a la **vigencia fiscal 2025.**

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas por medio de los estados financieros de las empresas potencialmente oferentes.

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL



MEDIA ARITMETICA

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_i}{n}$$

Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 para la muestra extraído de la página de la Superintendencia. Aunado a lo anterior se tomó información financiera de las empresas a nivel regional que cotizaron los servicios objeto del proceso en estudio a través de estados financieros suministrados por las mismas; información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

CUADRO 1

ITEM	RAZON SOCIAL	INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICADOR FINANCIERO ADICIONAL
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK	2,15	0,45	INDETER	0,22	0,12	1.234.476.041
2	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	10,52	0,30	19,88	0,38	0,27	5.635.541.619
3	FUNDACION DESARROLLO NACIONAL	5,98	0,27	INDETER	0,09	0,07	1.818.517
4	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	8,50	0,36	20,68	0,26	0,16	10.229.743.913
5	INTEGRASEO S.A.S.	5,39	0,17	135,46	0,61	0,50	12.960.338.696
6	INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P.-INCIHUILA S.A.S. ESP	3,13	0,43	3,37	0,24	0,13	9.371.559.848
7	ASECOLBAS LTDA	3,09	0,33	136,78	0,24	0,16	4.468.664.805
8	FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S	4,18	0,15	5,03	0,21	0,18	1.496.066.221
9	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	3,57	0,28	53,27	0,21	0,15	35.356.709.367
10	ALL CLEANING S.A.S. BIC	100,56	0,09	498,28	0,48	0,43	11.963.277.950
11	KIOS S.A.S. BIC.	2,11	0,43	INDETER	0,25	0,14	6.620.029.000
12	TEMPOSUR MB S.A.S	383,95	0,18	INDETER	0,56	0,45	2.241.783.263
13	ROMERO S A S	6,70	0,37	14,22	0,28	0,17	8.840.894.838
14	MONTAJES DE MARCA S.A.	5,52	0,21	22,70	0,14	0,11	3.723.230.813
15	EASYCLEAN G&E S.A.S. BIC	5,56	0,40	174,67	0,30	0,18	28.275.992.105
16	INDICADORES FINANCIEROS HISTORICOS 2025 - CONTRATO No. 123-DIGSA-CENACFLORENCIA 2025	1,52	0,58	22,53	0,37	0,23	211.039.997
17	INDICADORES FINANCIEROS HISTORICOS 2025 - CONTRATO No. 124-DIGSA-CENACFLORENCIA 2025	1,52	0,58	22,53	0,37	0,23	159.000.000

INDETER = INDETERMINADO

NOTA: *Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra del presente estudio fueron adquiridos a través de https://siis.ia.supersociedades.gov.co/.*

De acuerdo a la información anterior, los datos financieros y organizacionales obtenidos de cada empresa (CUADRO 1) y tras la aplicación de las fórmulas de desviación estándar y promedio se logró obtener el siguiente resultado inicial:

FORMULAS UTILIZADAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	93,51	0,14	136,37	0,14	0,13

PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	32,59	0,33	86,88	0,14	0,22
MEDIANA	5,39	0,33	22,53	0,15	0,17
MEDIA GEOMETRICA	6,26	0,30	34,50	0,16	0,19
MINIMA	1,52	0,09	3,37	0,14	0,07
MAXIMO	383,95	0,58	498,28	0,12	0,50

De acuerdo con el análisis financiero efectuado sobre la muestra de empresas del sector, el Comité Económico Estructurador realizó la evaluación de los principales indicadores financieros, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, tomando como referencia medidas estadísticas como promedio aritmético, mediana, media geométrica, desviación estándar, valores mínimos y máximos observados en el mercado.

Con fundamento en los resultados obtenidos, se evidenció la existencia de variaciones representativas entre algunos datos analizados, razón por la cual se adoptaron criterios técnicos y proporcionales que permitieran establecer indicadores financieros equilibrados, razonables y acordes con la realidad económica del sector objeto del proceso contractual. Lo anterior, con el propósito de garantizar condiciones objetivas de participación, promover la pluralidad de oferentes y evitar restricciones injustificadas a la libre concurrencia.

En ese sentido, los indicadores financieros definidos por la Entidad buscan asegurar que los posibles proponentes cuenten con la capacidad financiera, patrimonial y operativa suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, garantizando estabilidad económica, capacidad de respuesta y cumplimiento oportuno de las actividades requeridas. Asimismo, dichos indicadores permiten mitigar riesgos asociados a incumplimientos contractuales y proteger adecuadamente los recursos públicos comprometidos en el proceso.

Por consiguiente, los valores finalmente establecidos para cada indicador financiero corresponden a parámetros técnicos proporcionales al alcance, naturaleza y cuantía del proceso de contratación, permitiendo verificar que el futuro contratista demuestre solidez financiera y capacidad suficiente para ejecutar el objeto contractual de manera eficiente, continua y conforme a las condiciones exigidas por la Entidad.

INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZON DE COBERTURA ≥	RENTAB. PATRIMONIO ≥	RENTAB. ACTIVO ≥
	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =
INDICADOR REQUERIDO	**1,52**	**0,62**	**3,37**	**0,14**	**0,07**

El indicador de liquidez se determinó mediante la **mínimo valor establecido;** para el indicador de **endeudamiento** se utilizó **promedio más media geométrica**; para el indicador de razón de cobertura de interés se determinó mediante el **mínimo valor establecido**, para el indicador de rentabilidad de patrimonio se determinó mediante **desviación estándar,** para el rentabilidad del activo se determinó con la **mínima,** con el fin de conservar el principio de pluralidad y con ello, generar beneficio para la Entidad, teniendo en cuenta además que, para mitigar cualquier incumplimiento a corto plazo, el proceso se encuentra respaldado con el indicador de **CAPITAL DE TRABAJO**.

Estos procedimientos están avalados en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al 75% del valor Asignado del presupuesto para CADA LOTE. (Lote No.1 y Lote No.2) con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes toda vez que el contrato será de compraventa, por lo tanto, de una sola entrega.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

6.3.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

APLICA PARA GRUPO No.1 Y GRUPO No.2

6.3.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Registro Único de Proponente (Vigente).

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 1,52 Y/O INDETERMINADO

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,52** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Endeudamiento Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \textit{ x100}$$

Endeudamiento Total ≤ 0,62

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 62%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ *3,37 Y/O INDETERMINADO*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, **INDETERMINADO**, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a *3,37*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

APLICA PARA LOTE No.1:

	CAPITAL DE TRABAJO	CAPITAL DE TRABAJO
INDICADOR REQUERIDO	75% del Presupuesto Oficial	VTPA: $ 139.897.818,00 Indicador requerido 75% del VTPO: Capital de trabajo= $ 104.923.364,00

APLICA PARA LOTE No.2:

	CAPITAL DE TRABAJO	CAPITAL DE TRABAJO
INDICADOR REQUERIDO	75% del Presupuesto Oficial	VTPA: $ 128.592.928,00 Indicador requerido 75% del VTPO: Capital de trabajo= $ 96.444.696,00

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 75 % del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 75% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)$$

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

6.3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en los Estados Financieros.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,14

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ***0,14*****.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100**)** con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,07

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a ***0,07.*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

6.3.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

6.3.5.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

• **Oferta Número** (en el SECOP II 4.1), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como indique la entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

• **FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **Precio Unitario estimado por la entidad en el SECOP II** o el Precio de Referencia establecido en el numeral **5.2.2.2** del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.**

Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.

Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo

Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

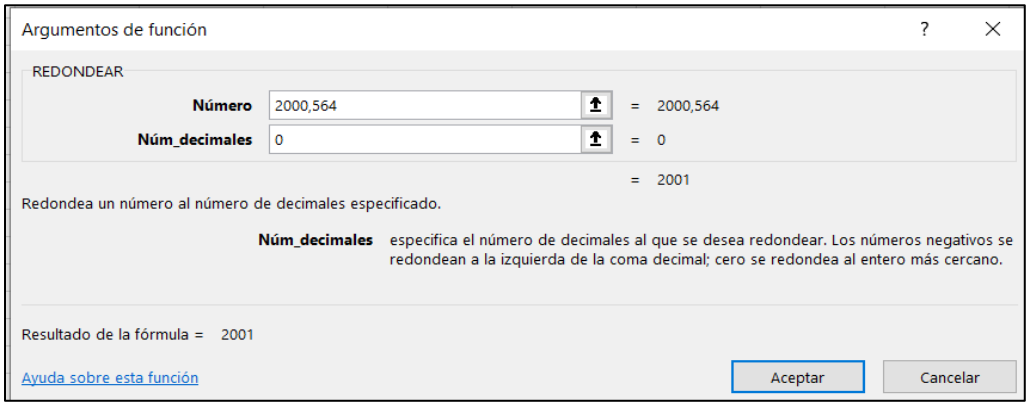
Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 9 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

6.3.5.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la evaluación y se comparará.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

6.3.5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÒMICA	**68,25 PUNTOS**
TECNICO PONDERABLE	**20 PUNTOS**
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	**10 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**0,25 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**0,25 PUNTOS**
PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL ICBF (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**0,25 PUNTOS**
TOTAL, MAXIMO	**100 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En caso que aplique la Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones". Por consiguiente, el puntaje final será afectado de la siguiente manera:

PF: PTP * 0.98

Dónde:

PF: Punta
je Final al aplicar el artículo 58 de la ley 2195 de 2022
PTP: Puntaje Total del Proponente resultado de la evaluación y ponderación técnica y económica.

6.4.1. CALIFICACIÓN ECONOMICA (68,25 PUNTOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica formulario No. 09.

Una vez realizada la corrección aritmética o redondeo se continuará con la calificación económica así:

- A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 68,25 puntos.

  Oferta Menor valor = *68,25* puntos

- Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

  Puntaje Precio = (OMV * *68,25* / VPE)

Dónde:

OMV =	**Valor total Oferta de Menor Valor habilitada**
VPE =	**Valor total propuesta a evaluar**

6.4.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN (20 PUNTOS)

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad".

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 01 febrero de 2023, que establece: "(…) *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (…)"

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
TECNICOS	**CAPACITACIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES:** Con el propósito de garantizar la calidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios	10 PUNTOS

	hospitalarios, se otorgará puntaje al oferente que acredite la implementación de estrategias de capacitación continua y programas orientados al control y prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes. ▪ Una (01) capacitación y actualización del talento humano al personal militar y asistencial de los establecimientos de sanidad militar ESM-BAS12 (Florencia-Caquetá) y ESM-BAS27 (Mocoa-Putumayo). Enfocada en los siguientes temas: - Manejo de residuos hospitalarios, - Prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud - Existencia e implementación de protocolos institucionales de vigilancia, prevención y control de infecciones. - Evidencia de actividades de seguimiento, monitoreo y socialización de indicadores relacionados con infecciones intrahospitalarias. ▪ Deberá realizarse quince (15) días después de la suscripción del acta de inicio. **NOTA**: Una vez realizada la capacitación el contratista deberá aportar el acta de capacitación de los temas antes relacionados y el listado del personal capacitado.	
	El oferente que aporte el certificado de capacitación de mínimos dos (02) de las operarias (una para el Lote 1: Departamento del Caquetá y otra para el Lote 2: Departamento del Putumayo) en manejo de residuos sólidos peligros, expedidos por institución educativa, entidad de capacitación o institución autorizada, conforme a la normatividad colombiana, con una intensidad de veinte (20) a cuarenta (40) horas.	10 PUNTOS

6.4.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03) (10 PUNTOS)

20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) Max. 10 puntos OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) Max. 4 puntos OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN)

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

6.4.3.1. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" -

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y las normas que la adicionan o modifican, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

- Se le otorgará en puntos el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional u oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial u bienes o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional (anexar los documentos que acrediten tal situación).

  La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Se le otorgará en puntos el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; a oferentes que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional).

El oferente deberá acreditar y/o diligenciar EL FORMULARIO NO. 6 "LEY 816 DE 2003 – "PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD". Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

6.4.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así:

"1. Formulario acreditación puntaje MIPYME.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".

Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

6.4.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el

certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

6.4.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará un (01) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 13 - Vinculación de personas con discapacidad - suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.4.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL ICBF (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y/o de jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que modificó el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, como medida de acción afirmativa orientada a incentivar la participación de estas poblaciones en el sistema de compras públicas.

Para efectos de la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, entendiéndose como tales aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y dicha participación se haya mantenido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o el contador.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres, quienes deberán haber estado vinculadas durante al menos el último año anterior al cierre del proceso, acreditado mediante certificación del representante legal y el revisor fiscal o contador, junto con los soportes correspondientes.
3. Cuando se trate de persona natural mujer que haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año anterior al cierre del proceso, lo cual se acreditará con copia del documento de identidad y del registro mercantil.
4. Para asociaciones o cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres, acreditado mediante certificación del representante legal.

Respecto de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, la acreditación se realizará conforme a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 2479 de 2025. En todo caso, el proponente deberá aportar certificación expedida por la autoridad competente que acredite dicha condición, en los términos que resulten aplicables al momento del cierre del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de la asignación del puntaje adicional, el proponente podrá acreditar una o ambas condiciones (empresa de mujeres y/o egresados del ICBF); sin embargo, el puntaje otorgado será único y no acumulable.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), bastará con que uno de sus integrantes cumpla con alguna de las condiciones previstas para acceder al puntaje adicional.

PARÁGRAFO TERCERO. Las certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de no acreditarse las condiciones señaladas en la presente cláusula, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación.

Para lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formulario correspondiente establecido en los anexos del pliego de condiciones.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

7.1. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- *SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION*	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

7.2 RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	

		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

7.3 RIESGOS OPERACIONALES:

No.		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO JURIDICO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTARO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	INCUMPLIMIENTO TOTAL O DELCARATORIA DE CADUCIDAD	INCUMPLIMIENTO PARCIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE SE SUSPENDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EN LA SECCIONAL SANIDAD DEL PRESENTE PROCESO	NUEVAS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE MANERA INADECUADA	DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS POR FALTA DE OPORTUNIDAD	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD		3	3	3	2	3
IMPACTO		4	4	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	5	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA
	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	1	2

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE

7.4 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO Y ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS.	SOBRECOSTO EN LOS SERVICIOS	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUDAD PRESTACION DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMNETE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS, CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS
PROBABILIDAD (1-5)	2	1	1	2	3
IMPACTO (1-5)	4	4	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	4
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% A LA ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADORES	COMITES ESSTRUCTURADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	DESDE LA ESTRUCTURACION	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGÚN PLAZO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERAVACIONES DE LAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

7.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

7.6. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		Que el personal encargado de la prestación de servicio no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas	Durante la prestación de servicio no se logre detectar el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato	Disponibilidad del contratista para resolver en tiempo modo y lugar, temas referentes a las garantís.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

7.7. **RIESGOS TECNOLÓGICOS**:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

7.8. RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de la vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Contratista (100%)

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

8.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

8.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M **M.D.N**

- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA A asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

8.4.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido.

En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

8.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

8.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **10 de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, el pago de la Estampilla Pro Universidad de la Amazonia (Cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio.

9.2. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Se requiere que los servicios del presente rubro sean prestados en los departamentos del Caquetá y Putumayo donde se encuentran las siguientes unidades.

LOTE No. 01 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.	
Instalaciones del Batallón de ASPC N° 12 ESM BAS 12 – Calle 16 N° 16-00 Centro – CANTON MILITAR JUANAMBÚ	Florencia (Caquetá)
Instalaciones del Batallón de Ingenieros N° 12 ESM BIMEJ – KM7 VEREDA VENECIA	Venecia (Caquetá)
Instalaciones del Batallón de Infantería N° 36 ESM BICAZ KM 7 VEREDA SIBERIA	San Vicente Del Caguán (Caquetá)
Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios contra el Narcotráfico ESM BASCN	Larandia (Caquetá)
Instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial N° 19 ESM BAEEV 19 – KM 1 VIA EL DONCELLO	Puerto rico (Caquetá)
LOTE No. 02 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	
Instalaciones del batallón de ASPC N° 27 ESM BAS 27	Mocoa (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Ingenieros N° 27 ESM BICAS – KM 5 VEREDA PEÑASORA	Puerto Asís (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Artillería N° 27 ESM BAACA – KM 12 VEREDA PAUJIL	Santana (Putumayo)

Instalaciones del Batallón de Infantería N° 25 ESM BIROR VEREDA EL PORVENIR	Villa Garzón (Putumayo)
Instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial N ° 58 BIRIP – VEREDA LA CONCORDIA	Hormiga (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Infantería de Selva N° 49 ESM BISOL	Puerto Leguizamo (Putumayo)

9.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL NUEVE PESOS ($269.050.009,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2926 del 11 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyo rubro **A-02-02-02-008-005 REC- 10 SERVICIOS DE SOPORTE.**

9.4. FORMA Y CONDCIONES DE PAGO (PARA CADA LOTE)

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma **MENSUAL** al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita el supervisor a la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

Para el **PRIMER PAGO** se requiere que el contratista aporte:

ITEM	REQUISITOS PRIMER PAGO
1	Facturación electrónica de venta.
2	Acreditar la consulta del esquema de vacunación inicial de las operarias mediante la página https://mivacuna.sispro.gov.co/mivacuna.
3	Aportar los certificados de afiliación a la ARL de las operarias.
4	Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.
5	Informe de supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
6	Contratos laborales suscrito entre el contratista y las operarias.
7	Estudios de seguridad realizado a las operarias.
8	Protocolos de procedimiento de limpieza y desinfección de superficies hospitalarias, de manejo de residuos hospitalarios y de bioseguridad.
9	Aportar el registro fotográfico que evidencie la entrega de los insumos de aseo y limpieza, equipos y el cumplimiento de las actividades.
10	Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia

	de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de seguridad social de las operarias.
11	El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
12	Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista.
13	Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
14	Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)
15	Registro de asistencia suscrita entre el supervisor y las operarias.

Para los demás pagos se deberá aportar:

ITEM	REQUISITOS
1	Facturación electrónica de venta
2	Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.
3	Informe de supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
4	Aportar el registro fotográfico que evidencie la entrega de los insumos, equipos y el cumplimiento de las actividades.
5	Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de seguridad social de las operarias
6	El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar
7	Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista
8	Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
9	Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo dos (02) meses para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al

momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: La Entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el articulo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.

Nota 8: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: jose.ascencion@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo a la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

9.4.1. Cesión de Pago de Derechos Económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

Procedimiento cesión de Derechos Económicos:

El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

- Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de

ley cuando aplique.

- Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

b) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.
c) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

9.5. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

9.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.6.1. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas
b) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
c) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
d) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
e) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
f) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
g) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
h) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
k) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.

l) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
m) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
n) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
o) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
p) Presentar la facturación correspondiente al ante el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.**
q) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
r) Disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, asistencial y administrativo ofrecido en su propuesta, el cual deberá cumplir con los perfiles, formación académica, experiencia y requisitos exigidos en los estudios previos o documentos del proceso.
s) Cumplir integralmente con los ofrecimientos adicionales presentados en su propuesta dentro del proceso contractual, los cuales harán parte integral del contrato y deberán ejecutarse en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, sin generar costo adicional para la entidad contratante.
t) Las demás que se deriven del artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.

9.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE "MDN – EJC – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA

a) **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras) o la que la modifique.
c) Verificar la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
d) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
e) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
f) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
g) Las demás que establezca la Ley.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y

obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf). El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación." Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf
***Excepción 14**: Las convocatorias limitadas a Mipyme

Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

*Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

***Plazo:** debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	**$511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL NUEVE PESOS ($269.050.009,00) MCTE,** así las cosas es viable la limitación de Mipymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Aunado a lo anterior se procede a plasmar los requisitos que deberá tener en cuenta para acreditar las condiciones exigidas para participar en convocatorias limitadas a Mipymes, así:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 DE 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley *590* de 2000 y el Decreto *1074* de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (…)" subrayado por fuera del texto.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el

proceso contractual.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que disponga el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**, nombrado mediante resolución, el supervisor deberá dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes y/o servicios a través del **SUPERVISOR LOTE No. 1: LUIS ANTONIO SAAVEDRA PIÑERO** y **LOTE No. 2: EDINSON SANDOVAL PULIDO** o quien haga sus veces en el cargo nombrada mediante **Resolución No. 2026191014407503 del 08 de mayo de 2026.**

13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

- Oficio expedición CDP
- CDP No. 2726 de fecha 23 de febrero de 2026.
- Valor **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL NUEVE PESOS ($269.050.009,00) MCTE**
- Cotizaciones (03)
- Aval técnico de cotización.

Original Firmado
ASE. ELIANA VALENCIA ORREGO
Comité Económico Estructurador

Original Firmado
ASJ. ANGIE VANESA RIVERA RAMIREZ
Comité Jurídico Estructurador

Original Firmado
CS. YENITH MELISSA ARIAS BENAVIDES
Comité Técnico Estructurador
Lote 1

Original Firmado
CS. SERGIO ANDRES HERNANDEZ MORA
Comité Técnico Estructurador
Lote 2

Original Firmado
CT. LAURA BEATRIZ SARAZA MENDOZA
Oficial Área de Contratación CENAC Regional Florencia

Original Firmado
TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA
GERENTE DE PROYECTO